
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>DECRETOS</i>	<i>pág.</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	<i>pág.</i>	4
<i>DISPOSICIONES</i>	<i>pág.</i>	38
<i>LICITACIONES</i>	<i>pág.</i>	47
<i>TRANSFERENCIAS</i>	<i>pág.</i>	64
<i>CONVOCATORIAS</i>	<i>pág.</i>	66
<i>SOCIEDADES</i>	<i>pág.</i>	73
<i>VARIOS</i>	<i>pág.</i>	81

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 129/2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2021-01939562-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, mediante el cual se propicia aprobar el convenio celebrado entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, a través de su artículo 28, le asigna al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual la facultad de coordinar las acciones necesarias para el desarrollo de políticas de concientización y prevención, campañas de sensibilización y jornadas sobre la problemática de género, mujeres y colectivos LGTBI+, con organismos gubernamentales, no gubernamentales, instituciones públicas o privadas, asociaciones civiles y cualquier otra organización que tenga objetivos afines a los asignados al Ministerio;

Que, a su vez, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, por medio de la Resolución N° 410/17, aprobó el "Plan Nacional de Protección Social", cuyo objetivo principal es atender la situación de hogares con mayor grado de vulnerabilidad social, mediante el empoderamiento de su titular de derecho, su núcleo familiar y la comunidad en la que vive;

Que en el marco del mencionado plan la entonces Secretaría de Acompañamiento y Protección Social, a través de la Resolución N° 187/17, dispuso el programa de "Recursos para la Promoción Social" (RPS)", en miras de promover la seguridad alimentaria en los hogares de extrema vulnerabilidad social mediante la transferencia monetaria de recursos, con la finalidad de sostener el acceso a la alimentación básica de las/los integrantes del hogar;

Que, en virtud de las competencias asignadas -y teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad que presentan determinadas/os titulares de hogares pertenecientes a la comunidad de Lesbianas, Gays, Transexuales, Bisexuales e Intersexuales (LGTBI+)- el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual suscribió un convenio con la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación;

Que el mencionado convenio tiene como objeto establecer entre las partes signatarias un acuerdo de colaboración a fin de fijar, en el marco del "Plan Nacional de Protección Social" del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, las condiciones mediante las cuales se otorgarán recursos para la promoción social, destinados a titulares de hogares LGTBI+ de la provincia de Buenos Aires, con alto grado de vulnerabilidad social, conforme las medidas de contención social fundadas en la emergencia social y alimentaria;

Que, en el marco del referido convenio, se procura reducir la brecha social y económica en la que se encuentran inmersas las personas que integran la comunidad LGTBI+, resultando necesaria la transferencia de recursos que se pretende, a los fines de paliar el alto grado de vulnerabilidad social;

Que, en virtud de lo expuesto, se estima oportuno y conveniente aprobar el convenio celebrado el día 11 de diciembre de 2020 entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.164 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio suscripto entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (CONVE-2021-01940269-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Facultar a la Ministra Secretaria en el Departamento de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual a suscribir y aprobar los sucesivos acuerdos, protocolos, adendas y demás actos que se celebren como consecuencia del convenio que se aprueba por el presente, previa intervención de los organismos de asesoramiento y control, cuando corresponda, de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

Anexo Unico CONVE-2021-
01940269-GDEBA-
DSTAMMPGYDSGP

03b96a54439231f85e172c5a9e635ea256093beb45de925e19ba1ec0a983f33f [Ver](#)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 553-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17221067-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Gloria Vanesa DEL VALLE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gloria Vanesa DEL VALLE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Vicenta MIÑO, concretado mediante Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por

Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Gloria Vanesa DEL VALLE (D.N.I. N° 27.263.497 - Clase 1979), en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Gloria Vanesa DEL VALLE (D.N.I. 27.263.497 - Clase 1979), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1265/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 555-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16976503-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandro Daniel AVALOS, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Alejandro Daniel AVALOS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2017 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto

N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Alejandro Daniel AVALOS (D.N.I. N° 40.253.129 - Clase 1997), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Alejandro Daniel AVALOS (D.N.I. 40.253.129 - Clase 1997), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollarán las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 556-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14759584-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Julieta Analy BUSSETTI, en Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 18 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 18 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Julieta Analy BUSSETTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Julieta Analy BUSSETTI (D.N.I. N° 31.266.252 - Clase 1986), como Bioquímica, con un - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 724/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Julieta Analy BUSSETTI (D.N.I. N° 31.266.252 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 18 de octubre de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir del 18 de octubre de 2019, la profesional que se menciona en el artículo 2° de la presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto Ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido mediante Decreto N° 2198/91 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 557-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16427631-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Facundo HERRERA, en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Facundo HERRERA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Facundo HERRERA (D.N.I. N° 37.645.864 - Clase 1993), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0018 - Subprogramas: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 558-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14731017-GDEBA-HSEDJMJSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Edith VILLARREAL, en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Andrea Edith VILLARREAL como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Eduardo José BENITEZ, concretado mediante Resolución 11112 N° 277/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio

Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Andrea Edith VILLARREAL (D.N.I. N° 32.666.135 - Clase 1986), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000- XIII-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General
Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 561-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-7879215-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia GIMENEZ, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 25 de noviembre de 2015.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 25 de noviembre de 2015, la designación de carácter interino de la agente María Eugenia GIMENEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Eugenia GIMENEZ (D.N.I. 31.476.950 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución 11112 N° 2756/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de noviembre de 2015, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Eugenia GIMENEZ (D.N.I. 31.476.950 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Clínica Pediátrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 563-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14823041-GDEBA-HZGAAEMSALGP y el expediente N° 2924-451/15, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Leandro Oscar GUSUKUMA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, a partir del 19 de septiembre de 2012.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 19 de septiembre de 2012, la designación de carácter interino del agente Leandro Oscar GUSUKUMA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de septiembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Leandro Oscar GUSUKUMA (D.N.I. 26.644.033 - Clase 1978), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2784/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de septiembre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Leandro Oscar GUSUKUMA (D.N.I. 26.644.033 - Clase 1978), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Eurnekian" Partido de Ezeiza.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 564-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10859087-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Elisa Ana DAMIANI, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir del 10 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Elisa Ana DAMIANI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Elisa Ana DAMIANI (D.N.I.: 28.649.672 Clase 1981) como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital I Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 421/19.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Emilce Elizabeth BRACAMONTE (D.N.I. 24.666.946 - Clase 1975), para desempeñar el cargo de Médica Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 566-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19874121-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Cintia Lorena PEREYRA en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Cintia Lorena PEREYRA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Héctor Alejandro TUILLIER, concretado mediante Resolución N° 2135/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Cintia Lorena PEREYRA (D.N.I. 28.446.707 - Clase 1980) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente que se menciona en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), de acuerdo a lo determinado por Decreto N° 1351/71, en virtud de lo dispuesto por Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 567-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12755908-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Barbara Gimena GAGO en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Bárbara Gimena GAGO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5- Agrupamiento 4. Personal Técnico en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María FERRARA, concretada mediante Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Barbara Gimena GAGO (D.N.I. 31.605.053- Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Clase 4- Grado XVI- Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 – cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos Doctor Alberto Edgardo Balestrini de Ciudad Evita - Partido de La Matanza dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020- Subprograma: 002- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3- Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 01- Agrupamiento 2. Personal Obrero- Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 569-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14774837-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudio María MALUENDEZ en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Claudio María MALUENDEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Claudio María MALUENDEZ (D.N.I. 18.271.272 - Clase 1967) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Ayudante de Mantenimiento) - Código 2-0119-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, el agente mencionado en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado- Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 570-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-13115499-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Alicia Beatriz PEREZ en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Alicia Beatriz PEREZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5- Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015- Artículo 57, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Alicia Beatriz PEREZ (D.N.I. 26.864.152- Clase 1978) - Categoría 5 - Clase 3- Grado XIII- Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa)- Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Alicia Beatriz PEREZ (D.N.I. 26.864.152- Clase 1978), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 161/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015- Subprograma: 006- Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3- Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1- Inciso 1 - Partida Principal 1- Parcial 0 - Régimen Estatutario 01- Agrupamiento 3. Personal Administrativo- Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 571-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16832563-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariano Nahuel MAIDANA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Mariano Nahuel MAIDANA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Stella Maris GARRAZA, concretado mediante Resolución N° 260/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la Planta Permanente, a Mariano Nahuel MAIDANA (D.N.I. N° 37.021.816 - Clase 1992) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermero) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Mariano Nahuel MAIDANA (D.N.I. N° 37.021.816 - Clase 1992), deberá efectuar un aporte provisional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Otorgar en la Jurisdicción 11112: Ministerio de Salud, al agente mencionado en el artículo precedente, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, por desempeñarse en un establecimiento Infectocontagioso como Enfermero.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 572-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15457185-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Virginia Roxana GIMENEZ en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Virginia Roxana GIMENEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Virginia Roxana GIMENEZ (D.N.I. 33.506.872 - Clase 1988) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A 12 - 24 Horas) - Moreno, dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 573-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14368442-GDEBA-HZGAHMMSALGP y el expediente N° 2957- 167/15, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de María Eugenia MOURIÑO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3061/12 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, a partir del 13 de septiembre de 2012.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de septiembre de 2012, la designación de carácter interino de la agente María Eugenia MOURIÑO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de septiembre de 2012, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Eugenia MOURIÑO (D.N.I. 24.308.326 - Clase 1974), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta mediante Resolución 11112 N° 2296/11.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de septiembre de 2012, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Eugenia MOURIÑO (D.N.I. 24.308.326 - Clase 1974), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Héroes de Malvinas" de Merlo.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 539 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 574-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-23197306-GDEBA-DMESCYRAHMSALGP y el expediente N° 2900-46420/17, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Bárbara Virginia AGUILAR BECHER, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, a partir del 15 de diciembre de 2014.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Bárbara Virginia AGUILAR BECHER, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Bárbara Virginia AGUILAR BECHER (D.N.I. 29.957.839 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias y Catástrofes, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2256/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Bárbara Virginia AGUILAR BECHER (D.N.I. 29.957.839 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 575-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-02745001-GDEBA-DPPOSMSALGP, por el cual tramita la designación de María Soledad MARTINEZ en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria XI, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Soledad MARTINEZ en el cargo de Farmacéutica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de Región Sanitaria XI, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Luciana Grisel IERACE, concretada mediante Resolución N° 586/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente

Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Soledad MARTINEZ (D.N.I. 29.315.143 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 576-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20151016-GDEBA-HZGADRGM SALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Romina VITALE en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Daniela Romina VITALE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Dora Edit ESPINDOLA, concretado mediante la Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Daniela Romina VITALE (D.N.I. 33.433.766 - Clase 1988) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata,

dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 577-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-29055637-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonella PISCIOTTO en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonella PISCIOTTO como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Noemí TAUS, concretada mediante Resolución N° 1034/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el

artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Antonella PISCIOTTO (D.N.I. 36.273.236 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta como Dietista Inicial en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en ese Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 578-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-23475980-GDEBA-DPTREESMSALGP y el expediente N° 21553-3291/15, obrante en autos, por los cuales se tramita la designación de Isabel ROMERO en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Isabel ROMERO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Margarita AVALOS, concretado mediante Resolución N° 635/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 13 de junio de 2022.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Isabel ROMERO (D.N.I. 17.346.427 - Clase 1965), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la designación dispuesta por el artículo precedente, debe encuadrarse dentro del marco de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapitado).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que Isabel ROMERO (D.N.I. 17.346.427 - Clase 1965), de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7° de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendida en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente - diagnóstico F71.1 - Categoría 4 - en la escala de pronóstico.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 579-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-8050575-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Ángel Ignacio ARANDA en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ángel Ignacio ARANDA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Stella Maris ALDERETE, concretado mediante Resolución N° 867/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ángel Ignacio ARANDA (D.N.I. 39.484.582 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 580-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-27277227-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP por el cual tramita la designación de Karina Verónica MONTES en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karina Verónica MONTES como Médica Asistente Interina, en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 1° de diciembre de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fernando Hugo BARCI, concretada mediante Resolución N° 1074/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de diciembre de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Karina Verónica MONTES (D.N.I. 32.668.435 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 704-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Marzo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-06254931-GDEBA-DSTAMJGM, los Decretos Nacionales N° 260/2020, N° 297/2020, N° 125/2021, N° 167/2021 y N° 168/2021, los Decretos N° 106/2021 y N° 128/2021 y la Resolución N° 485/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, el cual fue prorrogado por Decreto Nacional N° 167/2021, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19.

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/2020 y N° 106/2021.

Que, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 297/2020 estableció, para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y la consecuente prohibición de circular, entre el día 20 y el 31 de marzo, en el marco de la mencionada declaración de pandemia, medida que fue sucesivamente prorrogada.

Que, por los artículos 2° y 3° del Decreto Nacional N° 125/2021 se estableció la medida de "distanciamiento social preventivo y obligatorio", para todas las personas que residen o transiten en el aglomerado urbano denominado Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA) así como en todos los restantes partidos de la Provincia de Buenos Aires, desde el 1° hasta el 12 de marzo de 2021 inclusive.

Que, el Decreto Nacional N° 125/2021 prevé que podrán desarrollarse, mientras rija la medida de "distanciamiento social preventivo y obligatorio", actividades económicas, industriales, comerciales o de servicios, deportivas, artísticas y sociales que cuenten con un protocolo de funcionamiento aprobado por la autoridad sanitaria provincial, pudiendo las autoridades provinciales reglamentar días, horarios y requisitos adicionales para su realización, con la finalidad de prevenir la circulación del virus.

Que, en virtud de dicha norma, se dictó el Decreto N° 106/2021 cuyo Anexo Único establece la reglamentación para la implementación de la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias.

Que, el Anexo Único del mencionado Decreto N° 106/2021 prevé que el inicio y la continuidad de las actividades establecidas en los artículos 6° y 7° del Decreto Nacional N° 125/2021 prorrogado por su similar N° 168/2021, queda sujeto al cumplimiento de los protocolos que aprueben, de acuerdo a sus competencias, las autoridades provinciales previa intervención del Ministerio de Salud, facultando al Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros a establecer días, horarios y requisitos adicionales para su realización con la finalidad de prevenir la circulación del virus SARS-CoV-2.

Que el Anexo Único del Decreto N° 106/2021 establece a su vez que el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia, previo análisis junto a las áreas con competencia en el ámbito provincial, podrá solicitar al Gobierno Nacional que disponga las excepciones previstas en el artículo 8° del Decreto Nacional N° 125/2021

prorrogado por su similar N° 168/2021.

Que, por el artículo 5° del Decreto N° 106/2021, se faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud a dictar, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias, las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias.

Que posteriormente, por Decreto Nacional N° 168/2021, se prorrogó hasta el 9 de abril de 2021 inclusive, la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, establecido mediante Decreto Nacional N° 125/2021 y los plazos establecidos en sus artículos 2°, 9°, 19 y 31.

Que en ese marco, el Gobernador de la Provincia dictó el Decreto N° 128/2021, mediante el cual se dispuso la prórroga, hasta el 9 de abril de 2021, de la vigencia de la reglamentación para la implementación de la medida de "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del "aislamiento social, preventivo y obligatorio", y de la prohibición de circular dispuesta por el Decreto Nacional N° 297/2020 y sus normas complementarias, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 106/2021, en los términos del Decreto Nacional N° 168/2021.

Que, en virtud del dictado de las normas precedentemente citadas, resulta necesario prorrogar la reglamentación dictada por este Ministerio mediante Resolución N° 485/2021, estableciendo los parámetros que deberán verificar los municipios para la permanencia en las diferentes fases del sistema y actualizando las actividades que en cada fase podrán desarrollarse.

Que, asimismo, el Ministerio de Salud de la provincia ha elevado un informe actualizado indicando el estado de la pandemia de COVID-19 en territorio bonaerense y la situación de cada distrito, resultando oportuno aprobar el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 485/2021 de este Ministerio.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por los Decretos N° 106/2021 y 128/2021.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Prorrogar, hasta el día 9 de abril de 2021, la vigencia de la Resolución N° 485/2021 de este Ministerio, reglamentaria del Decreto N° 106/2021, prorrogado por el Decreto N° 128/2021.

ARTÍCULO 2°. Aprobar como Anexo Único (IF-2021-06254583-GDEBA-DPLYTMJGM) el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la Resolución N° 485/2021 de este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

ANEXO ÚNICO (IF-2021-06254583-GDEBA-DPLYTMJGM)

Fase 3	Fase 4	Fase 5
	25 de Mayo	Adolfo Alsina
	9 de Julio	Adolfo Gonzales Chaves
	Alberti	Arrecifes
	Almirante Brown	Capitán Sarmiento
	Avellaneda	Carlos Tejedor
	Ayacucho	Carmen de Areco
	Azul	Castelli
	Bahía Blanca	Coronel Dorrego
	Balcarce	Coronel Pringles
	Baradero	Florentino Ameghino
	Benito Juárez	General Alvear
	Berazategui	General Lavalle
	Berisso	General Pinto
	Bolívar	General Viamonte
	Bragado	Guaminí
	Brandsen	Lezama

	Campana	Pellegrini
	Cañuelas	Pila
	Carlos Casares	Puán
	Chacabuco	Punta Indio
	Chascomús	Salliqueló
	Chivilcoy	San Cayetano
	Colón	Tapalqué
	Coronel de Marina L. Rosales	Tordillo
	Coronel Suárez	Tres Lomas
	Daireaux	Villarino
	Dolores	
	Ensenada	
	Escobar	
	Esteban Echeverría	
	Exaltación de la Cruz	
	Ezeiza	
	Florencio Varela	
	General Alvarado	
	General Arenales	
	General Belgrano	
	General Guido	
	General Juan Madariaga	
	General La Madrid	
	General Las Heras	
	General Paz	
	General Pueyrredón	
	General Rodríguez	
	General San Martín	
	General Villegas	
	Hipólito Yrigoyen	
	Hurlingham	
	Ituzaingó	
	José C. Paz	
	Junín	
	La Costa	
	La Matanza	
	La Plata	
	Lanús	
	Laprida	
	Las Flores	

	Leandro N. Alem	
	Lincoln	
	Lobería	
	Lobos	
	Lomas de Zamora	
	Luján	
	Magdalena	
	Maipú	
	Malvinas Argentinas	
	Mar Chiquita	
	Marcos Paz	
	Mercedes	
	Merlo	
	Monte	
	Monte Hermoso	
	Moreno	
	Morón	
	Navarro	
	Necochea	
	Olavarría	
	Patagones	
	Pehuajó	
	Pergamino	
	Pilar	
	Pinamar	
	Presidente Perón	
	Quilmes	
	Ramallo	
	Rauch	
	Rivadavia	
	Rojas	
	Roque Pérez	
	Saavedra	
	Saladillo	
	Salto	
	San Andrés de Giles	
	San Antonio de Areco	
	San Fernando	
	San Isidro	
	San Miguel	

	San Nicolás	
	San Pedro	
	San Vicente	
	Suipacha	
	Tandil	
	Tigre	
	Tornquist	
	Trenque Lauquen	
	Tres Arroyos	
	Tres de Febrero	
	Vicente López	
	Villa Gesell	
	Zárate	

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**RESOLUCIÓN N° 264-MIYSPGP-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2018-29574662-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Nacional N° 3/19 (BID) en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, para la realización de la obra: "Repotenciación Estación de Bombeo Cloacal Los Berros" en el partido de San Miguel; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, prorrogada por la Ley N° 15.165 y DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que por RESOL-2019-1608-GDEBA-MIYSPGP, de fecha 4 de octubre de 2019, se aprobó la documentación licitatoria del presente y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar un Llamado a Licitación Pública Nacional;

Que en dicha Resolución se estableció que el presente procedimiento se rige por la entonces Ley de Presupuesto N° 15.078, las normas del Banco Interamericano de Desarrollo y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, siendo asimismo de aplicación supletoria, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7764/71 y su reglamentación, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812 y su reglamentación y el Decreto 1299/16;

Que se recibieron dieciséis (16) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 21 de febrero de 2020;

Que con posterioridad a la fecha de apertura, se ha producido la declaración de pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), y se ha establecido la Emergencia pública en materia sanitaria por Ley N° 27.541, cuyo alcance ha sido ampliado por el DNU N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que en dicho marco, mediante el DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, ratificado por Ley N° 15.174, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7.647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales;

Que por el artículo 4° del citado Decreto, se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 13.767 y sus modificatorias- a disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes;

Que encontrándose el presente procedimiento en etapa de evaluación, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a solicitar a los oferentes que efectúen aclaraciones, con el objetivo de corroborar si sus propuestas se ajustan a los Documentos de Licitación;

Que en virtud de propender a los principios de economía y celeridad, resulta necesario que los oferentes presenten la documentación aclaratoria solicitada en un plazo razonable, evitándose dilaciones innecesarias;

Que, en virtud de lo expuesto, a los efectos de viabilizar la prosecución del presente procedimiento de licitación, resulta necesario exceptuar al mismo de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley de Emergencia N° 14.812, prorrogada por la Ley N° 15.165 y DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA y el artículo 4° del DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA al presente procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 3/19 (BID) en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, para la realización de la obra: "Repotenciación Estación de Bombeo Cloacal Los Berros", en el partido de San Miguel.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública para su publicación en las páginas www.gba.gov.ar y www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

RESOLUCIÓN N° 265-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2019-25817861-GDEBA-DPCLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., solicitó y presentó los cálculos de la 1° y 2° redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica a los meses de agosto y septiembre de 2018, para la obra: "Obras Complementarias sobre Cuenca Baja Conducto Aliviador Este Arroyo Unamuno - Etapa I", en jurisdicción del partido de Lomas de Zamora, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, ha procedido a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. suscribieron con fecha 1° de abril de 2020, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra básica los precios de aplicación redeterminados a valores del 1° de agosto y 1° de septiembre de 2018 que surgen de mantener fijo e inamovible el 10% de los precios del contrato y constan como ANEXO I; Que los mismos serán de aplicación a lo ejecutado desde el 01/08/2018 al 31/08/2018 a valores de 1° redeterminación (agosto/2018), el que asciende a la suma de pesos un millón quinientos veinte mil doscientos treinta y seis con siete centavos (\$1.520.236,07), surgiendo un incremento de pesos cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis con catorce centavos (\$455.556,14) que representa el cuarenta y dos con setenta y nueve por ciento (42,79%), respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017 (CT 2°) de pesos un millón sesenta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve con noventa y tres centavos (\$1.064.679,93);

Que los mismos serán de aplicación al faltante de obra a ejecutar al 01/09/2018 a valores de dicho mes, el que asciende a la suma de pesos cuatro millones ciento cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y dos con noventa y ocho centavos (\$4.149.942,98), surgiendo un incremento de pesos un millón quinientos setenta y cuatro mil ciento setenta y uno con doce centavos (\$1.574.171,12) que representa el sesenta y uno con once por ciento (61,11%), respecto de lo ejecutado en igual período a valores de julio de 2017 (CT 2°) de pesos dos millones quinientos setenta y cinco mil setecientos setenta y uno con ochenta y seis centavos (\$2.575.771,86), todo obrante en el ANEXO II;

Que por lo expuesto y conforme el informe agregado por el Departamento Programa e inversiones dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica, el monto de redeterminación definitiva a reconocer a la empresa alcanza la suma de pesos un millón cuatrocientos veinte mil ochocientos nueve con ocho centavos (\$1.420.809,08), al que adicionándole las sumas de pesos catorce mil doscientos ocho con nueve centavos (\$14.208,09) y de pesos cuarenta y dos mil seiscientos veinticuatro con veintisiete centavos (\$42.624,27) para las reservas establecidas en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, lo que hace un total de pesos un millón cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos cuarenta y uno con cuarenta y cuatro centavos (\$1.477.641,44);

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la Subsecretaría de Recursos Hídricos respectivamente, propician la presente gestión;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., contratista de la obra: "Obras

Complementarias sobre Cuenca Baja Conducto Aliviador Este Arroyo Unamuno - Etapa I", en jurisdicción del Partido de Lomas de Zamora, que agregada mediante IF-2021-03478194-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - JU 14 - PR 12 - SP 3 - PY 2028 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 490 - Cta. Escritural 710 - Mon 1.

ARTÍCULO 4°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-03478194-GDEBA-
DEDPOHMIYSPGP

799454b12c7cf7f7ed69e20beac7753ac0288d211c2de3bfd3f7f39e16b8b1b [Ver](#)

MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 48-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Febrero de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-29023636-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que se propicia la designación de Julieta Isabel VALLINA como Directora del Teatro de la Comedia, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Culturales;

Que la postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Reso-2020-57-MPCEITGP, se aceptó la renuncia a Vilma Daniela ROVETA, a partir del 31 de diciembre de 2019, al cargo de Directora de la entonces Comedia de la Provincia de Buenos Aires, motivo por el cual el cargo se encuentra vacante (orden 28);

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los Artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000., MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, Subsecretaría de Políticas Culturales, de conformidad con lo establecido en los Artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 4 de noviembre de 2020, a Julieta Isabel VALLINA (DNI N° 22.598.839, Clase 1972), en el cargo de Directora del Teatro de la Comedia, dependiente de la Dirección Provincial de Artes.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

RESOLUCIÓN N° 137-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Marzo de 2021

VISTO el EX-2021-05109762-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, los términos de la Ley N° 15.164 y el Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la normativa citada, es misión del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires diseñar e implementar políticas para el ordenamiento, promoción, desarrollo y contención de las actividades culturales y turísticas, como también, pensar y trabajar la cultura como herramienta para la inclusión social, promoviendo el acceso igualitario a propuestas de calidad en toda la Provincia;

Que la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural es la encargada, entre otras acciones, de planificar e implementar políticas para el desarrollo de sectores productivos, socio comunitarios y nuevos paradigmas culturales emergentes, como también de diseñar, proponer, estimular y ejecutar los programas de desarrollo y promoción de las industrias creativas de la provincia, a través de la creación de políticas y herramientas que permitan dinamizar su producción, distribución, consumo e internacionalización;

Que sobre estas premisas la citada Subsecretaría propone la aprobación del Programa Temporal "Autores Argentinos en Gira" a desarrollarse durante el período comprendido entre los días 1° de marzo y 30 de noviembre de 2021;

Que el programa propiciado prevé realizarse en el marco de la producción y la exhibición teatral de la Provincia de Buenos Aires, acompañando distintas políticas dirigidas a la actividad de las artes escénicas, en una sinergia que busca potenciar el desarrollo sectorial, la descentralización cultural y el desarrollo de nuevos públicos;

Que, en este sentido, las políticas se inscriben dentro de la actividad teatral comprendida como hecho artístico, con impacto cultural y en el tejido productivo y patrimonial de la cultura;

Que para el diseño de este proyecto se tuvo en cuenta a las artes escénicas por ser unas de las actividades que se vieron completamente detenidas por la pandemia generada por el Covid-19 que ha dejado a los teatros cerrados a la comunidad teatral con serias dificultades laborales y a los espectadores sin acceso a este preciado bien cultural;

Que cabe considerar, asimismo, que muchas veces las creaciones del rubro son vistas únicamente en su ciudad de origen, resultando limitadas seriamente en la posibilidad de recorrer la Provincia, en su vasto y diverso territorio, de la misma manera en que este inconveniente impacta en la oferta cultural pública para los bonaerenses, que en muchas oportunidades carecen de propuestas culturales diversas y de calidad;

Que este Programa fue delimitado bajo el eje de apoyar el regreso a las salas teatrales, dando acceso gratuito a todos los bonaerenses y generando, a su vez, fuentes de ingresos para el sector, a la vez que fomentar el acceso a la cultura y la recreación, teniendo como principales objetivos promover el acceso gratuito a una oferta artística de calidad, con entradas sin costo, permitiendo un acceso amplio y diverso a la cultura, descentralizar la oferta cultural, dar mayor acceso a la experiencia teatral a los bonaerenses, fortalecer la identidad provincial, promover el patrimonio cultural material e inmaterial, impulsar nuevos hábitos y prácticas culturales, y desarrollar nuevas audiencias culturales;

Que la programación de las obras será exclusivamente de autores y directores nacionales, y se priorizarán las obras que trabajen sobre las costumbres nacionales, acontecimientos históricos y la cultura argentina;

Que la selección de las obras y de los teatros estará a cargo de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, en conjunto con los Secretarios de Cultura de los diferentes Municipios ya que con la propuesta se pretende continuar con el trabajo conjunto que desarrollan esta cartera Ministerial y los distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires;

Que la ejecución final de las actividades comprendidas requieren acciones sustanciales de organización y despliegue logístico, así como alquileres, contratos de locación, servicios de logística, impresión de piezas gráficas en distintos soportes y servicios fotográficos, servicios de impresión, insumos, elementos sanitarios de protección dada la situación epidemiológica actual, entre otros rubros de bienes y servicios necesarios para su realización, producción, promoción y todo otro gasto relacionado con los mismos;

Que las facultades para el dictado del presente acto surgen de lo normado en el Artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto N° 96/17 E, la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorias, en la Ley N° 12.268, en el Decreto N° 462/17 E, en el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y en el Decreto de Estructura Orgánico Funcional DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la ejecución del Programa Temporal llamado "Autores Argentinos en Gira", a desarrollarse durante el período comprendido entre los días 1° de marzo de y 30 de noviembre de 2021, a ser implementado por la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural de esta Cartera Ministerial, en forma conjunta con distintos Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la realización del Programa aprobado en el Artículo 1° de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General - Ejercicio Año 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Establecer la ejecución de los gastos autorizados en el Artículo precedente en el marco de lo normado en el Artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998) en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto N° 96/17 E.

ARTÍCULO 4°. Autorizar la celebración de contratos de locación de obra en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19 y modificatorias, en la Ley N° 12.268 y en el Decreto N° 462/17 E.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Comunicar a quien corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA).

Augusto Eduardo Costa, Ministro

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, PYMES Y COOPERATIVAS

RESOLUCIÓN N° 6-SSIPYCMPCITGP-2021LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Marzo de 2021

VISTO el Ref: EX-2020-22285743-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio interpuesto con fecha 15 de octubre de 2020 por el Dr. Carlos Enrique MAMBERTI, en su carácter de apoderado de la firma FREE WAY CORP S.A (CUIT. 30-69345610-6), contra la RESO-2020-490-GDEBA-SSSIPYCMPCITGP, mediante el cual se inscribe y aprueba el contrato celebrado entre FREE WAY CORP S.A y RFSEMI LATAM S.A., y se limitó su plazo de vigencia hasta el 28 de agosto del año 2021, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones tramita el recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio interpuesto con fecha 15 de octubre de 2020 por el Dr. Carlos Enrique MAMBERTI, en su carácter de apoderado de la firma FREE WAY CORP S.A. (CUIT. 30-69345610-6), contra la Resolución N° RESO-2020-490-GDEBA-SSIPYCMPCITGP de fecha 13 de octubre de 2020, por la que se aprobó e inscribió el contrato celebrado entre FREE WAY CORP S.A. y RFSEMI LATAM S.A. por el alquiler de espacio físico y variable para almacenaje. Asimismo, dicho acto administrativo limitó el plazo de vigencia del contrato hasta el 28 de agosto del año 2021.

Que, en primer lugar, corresponde analizar la admisibilidad formal de la presentación: la Resolución atacada fue suscripta en fecha 13 de octubre de 2020.

Que el mismo ha sido interpuesto en legal tiempo y forma, y se encuentra fundado, de conformidad a las prescripciones del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7.647/70.

Que el recurrente se agravia por considerar que la resolución que impugnó se encuentra afectada de nulidad absoluta (a) porque es falso el fundamento de derecho invocado como causa; y (b) porque su objeto o contenido no se ajusta a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Para ello tiene en consideración que la causa del acto administrativo consiste en los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que justifican su dictado y que el objeto o contenido del acto es lo que éste decide, certifica u opina.

Que, a su vez, se agravia por considerar que en caso de revocación o resolución de cualquier concesión, el ente de Administración y Explotación de la Zona Franca La Plata se hará cargo de las instalaciones existentes, bajo formal y debida constancia, y será responsable por la normal continuidad de la prestación de los servicios, con los mismos derechos y obligaciones del concesionario para con los usuarios, hasta tanto se concesione la unidad de negocios o área de que se trate" (art. 9).

Que, primeramente, cabe precisar que el Decreto del P.E.N. N° 1788/93 -derogatorio de su similar N° 1668/91- reglamentó la Ley N° 5142 y autorizó la creación de una Zona Franca en el Puerto de La Plata y terrenos adyacentes.

Que conforme se desprende del artículo 16 de esa norma "La explotación se ofrecerá en concesión y por licitación pública, la que se ajustará a las condiciones que establezca el Órgano de Administración y Explotación en el Reglamento de Funcionamiento de la Zona Franca de La Plata, provincia de Buenos Aires, la licitación y la adjudicación de la concesión deberán ser aprobadas por la autoridad de aplicación...".

Que conforme lo previsto en los artículos 17 y 18 del citado cuerpo normativo, el Gobierno Provincial dictó el Decreto N° 4588/93 por el cual creó en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires el "Ente de Administración y Explotación de La Zona Franca de La Plata", con carácter de entidad autárquica de derecho público y con el objeto de administrar y explotar la Zona Franca de La Plata.

Que el Ente -de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18, inciso a) del aludido Decreto P.E.N. N° 1788/93- propuso el Reglamento de Funcionamiento de la referida zona que fue aprobado por Resolución N° 420/94 de la Autoridad Nacional de Aplicación.

Que el Reglamento fijó, entre otras cuestiones, las "Condiciones de las Concesiones y de los Concesionarios" (Capítulo II) prescribiendo en el artículo 4° que "...dichas concesiones deberán efectuarse en un todo de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento de Funcionamiento...".

Que el proceso licitatorio, efectuado de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Decreto Provincial N° 1332/95, culminó con la adjudicación de la concesión al Consorcio integrado por las empresas Conevia S.A. y Express S.R.L. -firmas que se constituyeron posteriormente como Sociedad Anónima Buenos Aires Zona Franca La Plata-. Dicho contrato de concesión fue convalidado por el artículo 3° del Decreto N° 2067/96.

Que la concesión se otorgó por el término de veinticinco (25) años corridos, a contar desde el día de la toma de posesión del predio -28 de agosto de 1996- (conf. artículo 4° del contrato de concesión).

Que el Digesto de la Zona Franca de La Plata -aprobado por Resolución Operativa N° 6/98- reguló, entre otros supuestos, el régimen de aprobación de los contratos y dispuso "Quien pretenda ser usuario de la ZFLP y operar dentro del régimen establecido a tal fin, deberá solicitarlo por escrito al EZFLP, dando cumplimiento a todos los requisitos procedimentales, informativos e instrumentales necesarios para la obtención de las Disposiciones que declaren su condición de usuario y la aptitud operativa de su proyecto, y apruebe el Contrato celebrado con el Concesionario o usuario. La denegatoria de la primera excluye la consideración de la restante hasta tanto la circunstancia que la motivó no fuere saneada" (art. 1 Título III).

Que en el año 2002 la Ley N° 12.889 suprimió el Ente de Administración y Explotación de la Zona Franca de La Plata -creado por el Decreto N° 4588/93-, cuyas funciones fueron asignadas al entonces Ministerio de Producción a través del Decreto N° 1566/02. Con el fin de incorporar a la órbita centralizada del Ministerio de la Producción al ex Ente de Administración y Explotación de la Zona Franca La Plata, se modificó la estructura orgánica de la Jurisdicción a través del Decreto N° 2098/06 y se creó la Dirección Provincial de Zonas Francas dependiendo de la entonces Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales.

Que por Disposición N° 1278/11 de la entonces Dirección Provincial de Zonas Francas se inició del procedimiento de revisión integral del contrato de concesión y se aprobó un Cuadro Tarifario Transitorio" y un "Plan de Inversiones Urgentes". Que frente a los requerimientos de diversos usuarios pertenecientes a la Asociación de Usuarios Zona Franca y de la

misma empresa concesionaria con la finalidad de mantener el equilibrio de la ecuación económica financiera frente a las variaciones producidas como consecuencia de las modificaciones de los factores de la economía, se dictó el Decreto N° 699/13 que aprobó el modelo de Addenda de Readecuación contractual a suscribirse entre el entonces Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires y la empresa Buenos Aires Zona Franca La Plata S.A. Que por medio del Decreto N° 65/15 se aprobó la Addenda de Readecuación contractual suscripta entre el Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Buenos Aires y la empresa Buenos Aires Zona Franca La Plata S.A., la cual en su artículo 14 establecía que "Las PARTES acuerdan extender el plazo de la CONCESIÓN por cinco (5) años que se computarán a partir de la fecha de vencimiento del plazo de vigencia original del CONTRATO DE CONCESIÓN, siempre que a la fecha de finalización no se hubiere incumplido el PLAN DE INVERSIONES o la obligación de pago del CANON, por razones atribuibles exclusivamente la CONCESIONARIA".

Que por medio del Decreto N° 54/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 11 de diciembre de 2019, por la cual se suprimió la entonces Dirección Provincial de Zonas Francas y se creó la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas que tiene, entre otras, la acción de fiscalizar el cumplimiento de las inversiones y demás obligaciones contraídas por los concesionarios a cargo de la explotación de las Zonas Francas de la Provincia (punto 4).

Que el Contrato de Concesión para la explotación de la Zona Franca de La Plata, previene en el artículo 12 que la terminación de la concesión por vencimiento del plazo, acarreará el vencimiento de los contratos que "El Adjudicatario" hubiese celebrado.

Que, en igual sentido, el Digesto de la Zona Franca de La Plata, aprobado por Resolución Operativa N° 6/98, "Título II: De Los Aspectos Contractuales Generales", establece: "Artículo 3 - El plazo de vigencia que se acuerde en los contratos entre los Usuarios Directos e Indirectos no podrá exceder del plazo del contrato registrado en favor del Usuario Directo contratante."

Que, sin perjuicio de ello, resulta menester dejar establecido que los contratos de locación celebrados, a celebrarse y/o inscriptos tanto entre los usuarios directos y el concesionario como entre usuarios directos e indirectos, suscriptos por un plazo mayor al de la vigencia de la concesión originaria, no podrán celebrarse, aprobarse o inscribirse por la autoridad de aplicación hasta tanto se acredite el cumplimiento de los requisitos que hacen operativa la extensión del plazo de la concesión.

Que, es del caso señalar que la normativa a la que alude el recurrente (art. 9 del digesto), pretendiendo poner en cabeza del Ente la responsabilidad de continuar las prestaciones de los servicios, hace mención a situaciones de finalización extraordinarias del contrato ("revocación o resolución del contrato de concesión"), no a la finalización del contrato por vencimiento del plazo original.

Que, en función de ello, el artículo mencionado por el recurrente para fundar su impugnación no resulta de aplicación para los casos de vencimiento del plazo del contrato como es el asunto de marras.

Que, por último, a la solicitud del recurrente de solicitar la suspensión de los efectos del acto administrativo atacado, cabe señalar, que la misma no resulta pertinente, entendiéndose que el acto administrativo en cuestión goza de legitimidad y ha sido dictado en el marco de las acciones y funciones de esta Subsecretaría.

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno en orden N° 39 y Fiscalía de Estado en orden N° 48 .

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas los artículos 86, 91, 100 y concordantes del Decreto Ley N° 7647/70.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, PYMES Y COOPERATIVAS
DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el por el Dr. Carlos Enrique MAMBERTI, en su carácter de apoderado de la firma FREE WAY CORP S.A (CUIT. 30-69345610-6), contra la RESO-2020-490-GDEBA-SSSIPYCMPCIEITGP, por los argumentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente;

ARTÍCULO 2º: Elevar las actuaciones al Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a fin de tratar el Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio.

ARTÍCULO 3º: Registrar. Notificar al sr. Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Mariela Ines Bembi, Subsecretaria

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 411-IPLYCMJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Marzo de 2021

VISTO el expediente EX-2020-23821838-GDEBA-IPLYCMJGM, por el cual tramita la solicitud de Alta de trámite de REPORTE SISTEMÁTICO y REPORTE OPERACIÓN SOSPECHOSA conforme normativa UIF, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 14.828 se creó el "Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires" y por Decreto N° 1.018/16 se aprobó el Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires

generando la plataforma para la gestión de expedientes electrónicos, determinando en su Anexo II, su obligatoriedad; Que por Resolución de Firma Conjunta N° 1/2018 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la entonces Secretaría Legal y Técnica se aprobó el "Procedimiento para el alta de nuevos Tipos de Documentos y Tratas de Expedientes con carácter reservado en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires"; Que se propicia encuadrar las trata REPORTE SISTEMATICO y REPORTE OPERACIÓN SOSPECHOSA como "Trata Reservada total de GDEBA" según lo dispuesto en los Anexos I (IF-2017-05414166-GDEBADPCIYGPSLYT) y II (IF-2017-05415036-GDEBADPCIYGPSLYT) de la mencionada Resolución; Que la justificación del presente trámite radica en el secreto y resguardo que debe obrar en este tipo de actuaciones, dado que los mismos contendrán información de carácter sensible respecto de datos personales de apostadores, ganadores de premios y/o permisionarios oficiales, siendo dicha información amparada por la normativa que regula la confidencialidad de los datos contenidos en los registros públicos, de acuerdo a la Ley Nacional N° 25.326; Que en consecuencia resulta indispensable el tratamiento reservado de las actuaciones que contengan datos personales e información sensible, que por la Oficina de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo tramiten; Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Jurídico Legal, propiciando la continuidad del trámite y el Secretario Ejecutivo, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 4 bis de la Carta Orgánica; Que ha tomado debida intervención conforme el procedimiento aprobado por Resolución N° RESFC-2018-1-GDEBA-MJGM, Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Mejora Administrativa dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2º del Decreto 1170/92 y sus modificatorias; Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Establecer la modalidad de Tipo de Trata Reservada en la plataforma de Gestión Documental Electrónica de la Provincia de Buenos Aires (GDEBA), para la tramitación de las trata "REPORTE SISTEMÁTICO" y "REPORTE OPERACIÓN SOSPECHOSA" que se gestionen en la Oficina de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos.

ARTÍCULO 2º. Autorizar para el inicio, caratulación y trámite de los expedientes cuya modalidad de Tipo de Tratas Reservadas para la tramitación de la trata "REPORTE SISTEMATICO" a las áreas que a continuación se detallan:
Oficina de Prevención de Lavado y Financiamiento del Terrorismo (OPLAIPLYC)
Departamento Premios y Prescripciones (DPPYPIPLYC) Dirección de Casinos Zona I (DCZIIPLYC)
Dirección de Casinos Zona II (DCZIIPLYC)

ARTICULO 3º. Autorizar para el inicio, caratulación y trámite de los expedientes cuya modalidad de Tipo de Tratas Reservadas para la tramitación de la trata "REPORTE OPERACIÓN SOSPECHOSA" a la OFICINA DE PREVENCIÓN DE LAVADO (OPLAIPLYC).

ARTICULO 4º. Registrar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, remitir a la Dirección Provincial de Mejora Administrativa.

Omar Galdurralde, Presidente

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN N° 18-DEARBA-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° 22700-401/2021 y su similar EX-2021-02075776-GDEBA-SGADPARBA mediante el cual se tramita la promoción excepcional para el personal de la planta permanente con estabilidad que reviste en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) en los términos del Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° DECRE-2020-1257-GDEBA-GPBA se dispuso la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, a partir del 1º de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos allí establecidos;

Que a través del artículo 11 del citado acto se facultó a las/os Ministras/os Secretarías/os, el Secretario General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial, a disponer las promociones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;

Que, en tal sentido, la presente medida dispone la promoción en forma excepcional, a partir del 1º de enero de 2021, al personal que al 31 de diciembre de 2020 reviste en la planta permanente con estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 4161/96, dependiente de este Organismo que reúna las condiciones definidas por dicha norma;

Que las personas trabajadoras comprendidas en el párrafo precedente se detallan en las planillas que como Anexo I y II forman parte integrante de la presente medida;

Que, en ese sentido, obran en Anexo I (IF-2021-05824419-GDEBA-SDEAYTARBA) la nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados, y en Anexo II (IF-2021-02139059-GDEBA-SDEAYTARBA) la nómina de agentes que

promocionan en un (1) grado, todo ello conforme a lo normado en el DECRET-2020-1257-GDEBA-GPBA;
Que la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología de este Organismo impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;
Que la Gerencia de Recursos Humanos, evaluó que todos/as los/as agentes comprendidos en la presente medida se encuentran en condiciones de promocionar, y la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología prestó conformidad;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que por Decreto N° DECRET-2020-1257-GDEBA-GPBA se exceptuó de los alcances del primer párrafo del Artículo 11 del Decreto N° 272/17 y modificatorios a la promoción propiciada por la presente;
Que, en tal sentido, la promoción que por el presente acto se promueve, será a partir del 1° de enero de 2021; Que ha tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 11 del Decreto N° DECRET-2020-1257-GDEBA-GPBA;
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° DECRET-2020-1257-GDEBA-GPBA
EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA
DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA
DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en los términos del Artículo 1° y concordantes del Decreto N° DECRET-2020-1257-GDEBA-GPBA, a partir del 1° de enero de 2021 al personal de la planta permanente que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los cuales se nominan en el Anexo I - Nómina de agentes que promocionan en dos (2) grados (IF-2021-05824419-GDEBA-SDEAYTARBA) y Anexo II - Nómina de agentes que promocionan en un (1) grado (IF-2021-02139059-GDEBA-SDEAYTARBA) que, forman parte integrante de la presente, quienes revisten en las condiciones que en cada caso se detalla.

ARTÍCULO 2°. La Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología de este Organismo gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, e impulsará las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

ANEXO/S

Anexo I IF-2021-05824419- GDEBA-SDEAYTARBA	440513c914365db90665b2dfe5151f82e111ba73b31ff71cba6e41717a82869	Ver
Anexo II IF-2021- 02139059-GDEBA-SDEAYTARBA	3854608b3eb91d9200a93149677ab0cca271e20524dda6f3f298af016ae5daf7	Ver

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES

RESOLUCIÓN N° 6/2021

PUERTO ROSALES, 15 de marzo de 2021

VISTO el Expediente N° 14-CGPCR/2021 mediante el cual se tramita la actualización de los valores establecidos en el Capítulo II de la Resolución N° 05-CGPCR/2019, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 05-CGPCR/2019 se aprobó el Reglamento Interno de Compras y Contrataciones del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales;

Que el Capítulo II, Artículo 7 de la citada norma establece los importes máximos de los sujetos habilitados para la autorización del gasto o contratación;

Que el Artículo 7 de la Resolución N° 05-CGPCR/2019 versa "(...) Los presentes valores se actualizarán de manera automática y sin necesidad de trámite previo alguno, cada tres meses calendario según índice de precios al consumidor (IPC) del INDEC, correspondiendo la primera actualización el 1ro de enero de 2020";

Que en tal sentido se requirió, mediante Nota N° 85/2021, al Área Contable y Presupuesto de este Consorcio remita informe con los valores actualizados;

Que mediante Nota S/Nº de fecha 10 de marzo de 2021, cuya copia corre agregada a fs. 2/3, se dio respuesta al requerimiento efectuado;

Que se entiende oportuno y conveniente dar publicidad a los nuevos valores establecidos al 01 de enero del año 2021;

Que el Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales es la autoridad portuaria, conforme Decreto Nº 584/19, responsable de administrar el Puerto de Coronel Rosales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Nº 584/2019 y Decreto Nº 13/2021;

Por ello,

**EI PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE GESTIÓN
DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Dar a publicidad los nuevos valores máximos establecidos al 01 de enero del año 2021 - conforme Art. 7 de la Resolución Nº 05-CGPCR/2019 - para autorizar el gasto o la contratación, conforme surge del Anexo Único que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Registrar; comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archivar.

Rodrigo Lionel Aristimuño, Presidente

ANEXO ÚNICO

De los sujetos habilitados para autorizar el gasto o la contratación conforme Capítulo II, Art. 7 de la Resolución Nº 05-CGPCR/2019.

Valores actualizados al 01/01/2021

SUJETO	IMPORTE
a) Gerente General.	Hasta \$4.563.263,70
b) Presidente con firma de Gerente General.	Hasta \$9.887.071,34
c) Presidente con firma de dos (2) Directores.	Desde \$9.887.071,34 Hasta \$45.632.636,97
d) Directorio.	Desde \$45.632.636,97

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 102-MHYFGP-2021

Expediente Nº EX-2021-04049198-GDEBA-DAIYSMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Gobierno - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley Nº 15165.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta Nº 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL**

DISPOSICIÓN Nº 21-DPPYSVMIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 15 de Marzo de 2021

VISTO el Expediente EX-2021-05259125-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, la Ley Nº 13.927 y modificatorias, el Decreto Reglamentario Nº 532/09 y sus modificatorios y la Disposición Nº 14/20, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la precitada ley provincial, establece en su artículo 28 (texto según Ley N° 15.002) que para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en dicha norma; en zonas urbanas o rurales, se implementará el uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que a su vez, establece el mismo artículo que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial "será quien autorice el uso de todos estos dispositivos en jurisdicción provincial y municipal"; como así también, que "las Autoridades Municipales deberán contar con autorización previa del Ministerio de Gobierno -actualmente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos-, y para el caso de corresponder con los organismos nacionales competentes, para la instalación y uso de instrumentos cinemómetros automáticos o semiautomáticos, fijos o móviles en rutas nacionales o provinciales, caminos, autopistas, autovías o semiautopistas, que atraviesen el tejido urbano.";

Que el artículo 28 - inciso a) del Anexo I del Decreto N° 532/09, modificado por su similar N° 1350/18, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas de sistemas electrónicos y/o fotográficos automáticos, semiautomáticos o manuales, fijos, móviles o manuales para el control de infracciones de tránsito; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia;

Que la Disposición N° 14/20 establece el "Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de Equipos";

Que sobre la base de esos lineamientos y conforme a la documentación obrante en los actuados mencionados en el "visto", la Municipalidad de La Plata solicita autorización de emplazamiento, uso y alta de equipos de control del tránsito y seguridad vial;

Que la municipalidad requirente indica que a partir de la elaboración de diversos informes accidentológicos; la incorporación de tecnología para la constatación de infracciones de tránsito resulta de vital importancia para colaborar con la reducción de la siniestralidad en esa jurisdicción y propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de ese territorio;

Que además detalla que la empresa proveedora del equipamiento a instalar se encuentra registrada en el Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito que administra esta dependencia, de conformidad con la normativa vigente;

Que declara conocer los alcances de la Resolución N° 54/2017 en cuanto al marco regulatorio para la instalación de elementos de control de tránsito en ruta provincial, emanada de la Dirección de Vialidad;

Que finalmente menciona que ha suscripto Convenio Marco de Colaboración con esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, para el fortalecimiento de la seguridad vial en ese partido y su incorporación al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), como herramienta fundamental para el juzgamiento y trazabilidad de infracciones de tránsito;

Que por tales motivos resulta imperioso dictar la presente medida, con la finalidad de autorizar a la Municipalidad de La Plata al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos indicados en la solicitud que motivó la presente, tendientes a reforzar la seguridad vial en la Provincia de Buenos Aires; recomendando, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito, la realización de una campaña informativa de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente;

Que han intervenido en el marco de sus respectivas competencias la Dirección de Coordinación, Control y Fiscalización y Unidad del Observatorio y Estadística en Seguridad Vial; dependientes de esta Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.927 y los Decretos N° 532/09 y N° 36/20;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE POLÍTICA Y SEGURIDAD
VIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Municipalidad de La Plata, al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito, en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2021-05843190-GDEBA-DPPYSVMYSPGP - que como Anexo Único forma parte integrante de la presente- en virtud de los motivos expresados en los considerandos de esta Disposición.

ARTÍCULO 2º. La tecnología a utilizarse para la constatación de infracciones de tránsito deberá respetar las pautas establecidas en la Disposición N° 2/10, de creación del "Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de

Infracciones de Tránsito”, debiendo encontrarse vigente el Certificado de Conformidad por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de vigencia y validez en el marco de la normativa actual en la materia.

ARTÍCULO 3º. Encomendar a la Municipalidad autorizada por el Artículo 1º, antes de comenzar con la constatación efectiva de infracciones de tránsito, la realización de una campaña informativa de difusión masiva, de educación y concientización ciudadana en materia de Seguridad Vial, relacionada con tecnología a utilizarse, sus características, señalización, ubicaciones aprobadas y demás detalles atinentes, en resguardo de los principios procesales establecidos en la normativa de tránsito vigente.

ARTÍCULO 4º. La presente Disposición entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5º. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Javier Pedersoli Castellani, Director

ANEXO/S

IF- 2021-05843190-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

334b3c2926b640027431e84d64a169757f9899712110a7953b408f3ce17d0ea1 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 28-DPCYCMYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 16 de Marzo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-29731401-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Puesta en Valor Instalación Eléctrica - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino- La Plata”, en el Partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la Resolución N° RESO-2021-47-GDEBA-SSOPMIYSPGP de fecha 25 de febrero del 2021, del señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: “Puesta en Valor Instalación Eléctrica - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino - La Plata”, en el Partido de La Plata;

Que mediante Disposición N° DISPO-2021-20-GDEBA-DPCYCMYSPGP la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a licitación Pública, con fecha de apertura de ofertas el día 29 de marzo de 2021 a las 11:00 horas; Que se han cumplimentado las publicaciones en diarios locales y nacionales, en el boletín oficial, en la página web de la Provincia, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que en atención a la solicitud efectuada por la Dirección Provincial de Arquitectura a través de nota N° NO-2021-06066193-GDEBA-DPAMIYSPGP, resulta necesario trasladar la fecha de apertura de ofertas para el día 15 de abril a las 11:00 horas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020 y la RESO-2020-47-GDEBA-SSOPMIYSPGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra “Puesta en Valor Instalación Eléctrica - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino - La Plata”, en el Partido de La Plata, para el día 15 de abril de 2021 a las 11:00 horas en el Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Miguel Ángel Marquez, Director

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 125-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Enero de 2021

VISTO Que mediante EX-2020-24576597-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 480985 por la que se pretende la Adquisición de Bolsas de Transferencia, solicitados por el Servicio de Hemoterapia por un período comprendido

entre 18/01/2021 al 18-07-2021 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100%, de acuerdo al Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/2009 y su Decreto Reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó la Licitación Privada N° 4-2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2020-1321-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1, Apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley de Contrataciones (Ley 13981/2009) se apruebe la Licitación Privada en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 4-2021 Rentas Generales, por la suma de pesos Doscientos Siete Mil Doscientos Sesenta. (\$207.260,00.) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el artículo 1 Inciso 1 Apartado b) del Anexo 1 Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley de Contrataciones (Ley 13981/2009).

ARTÍCULO 2º Adjudicar a la Firma

- MEDI SISTEM S.R.L. CUIT 30-66165826-2 el renglón 1 por la suma de pesos Doscientos Siete Mil Doscientos Sesenta. (\$ 207.260,00.) debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla: C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa 9. Psp.5, por la suma de pesos Doscientos Siete Mil Doscientos Sesenta. (\$207.260,00.-)

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 146-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Enero de 2021

VISTO Que mediante EX-2020-27556346-GDEBA.HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 485795 por la que se pretende la Adquisición de leches, solicitados por el Servicio de Farmacia por un período comprendido entre 20/01/2021 al 30-06-2021 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100%, de acuerdo al Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/2009 y su Decreto Reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó la Licitación Privada N° 5-2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2020-1364-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación.

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1, Apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley de Contrataciones (Ley 13981/2009) se apruebe el Procedimiento Abreviado en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 5-2021 Rentas Generales, por la suma de pesos Seis Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Uno con Cincuenta y Seis Centavos. (\$6.178.171,56.) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el artículo 17 Inciso 1 Apartado b) del Anexo 1 Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley de Contrataciones (Ley 13981/2009).

ARTÍCULO 2º Adjudicar a la Firma

- FRESENIUS KABI SA. CUIT 30-69297195-3 los renglones 3, 7 y 17 por la suma de pesos Seiscientos Veinticinco Mil Ciento Ochenta, (\$625.180,00.-), a la Firma
- EURO SWISS SA. CUIT 30-70895389-6 los renglones 5, 10, 12, 13, 14 y 18 por la suma de pesos Un Millón Doscientos Diecinueve Mil Novecientos Setenta y Siete con Veintiséis Centavos,(\$1.219.977,26.), a la Firma
- MG INSUMOS SA. CUIT 30-70956734-5 los renglones 6, 8 y 11 por la suma de pesos Ochocientos Cuarenta Mil Uno con Cincuenta Centavos, (\$840.001,50.) y a la Firma
- DNM FARMA SA. CUIT 30- 71013847-4 los renglones 1, 2, 4, 9 y 15 por la suma de pesos Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Doce con Ochenta Centavos, (\$3.493.012,80.) debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla: C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa 5. Psp.2, por la suma de pesos Seis Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Uno con Cincuenta y Seis Centavos. (\$6.178.171,56.)

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 191-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Febrero de 2021

VISTO Que mediante Ex 2020-28360595-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 494817 por la que se pretende el Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, solicitados por el Servicio de Intendencia por un período comprendido entre 01-02-2021 al 31-07-2021 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100%, de acuerdo al Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/2009 y su Decreto Reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó la Licitación Privada 10-2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2021-26-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.

Que atento que se cumplimentaran los pasos de Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1, Apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley de Contrataciones (Ley 13981/2009) se apruebe el Procedimiento Abreviado en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTICULO 1º: Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 10-2021 Rentas Generales, por la suma de pesos Seis Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil (\$6.864.000,00) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 Apartado b) del Anexo 1 Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley de Contrataciones (Ley 13981/2009).

ARTICULO 2º: Adjudicar a la Firma Sistemas Ambientales S.A. CUIT 30-67963320-8 el renglón 1, por la suma de pesos Seis Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil (\$6.864.000,00); imputar el gasto tal como seguidamente se detalla: C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 3. Ppa 3. Psp.5, Seis Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil (\$6.864.000,00).

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 281-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Febrero de 2021

VISTO Que mediante EX-2020-27557338-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 490874 por la que se pretende la Provisión de Medicamentos, solicitados por el Servicio de Farmacia por un período comprendido entre 09/02/2021 al 30-06-2021 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100%, de acuerdo al Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/2009 y su Decreto Reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó la Licitación Privada N° 7-2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2021-23-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1, Apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley de Contrataciones (Ley 13981/2009) se apruebe el Procedimiento Abreviado en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTICULO 1º: Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 7-2021 Rentas Generales, por la suma de pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Veintiuno con Treinta y Cuatro Centavos. (\$4.482.521,34.) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 Apartado b) del Anexo 1 Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley de Contrataciones (Ley 13981/2009).

ARTICULO 2º Adjudicar a la Firma LABORATORIOS RICHET SA. CUIT 30-50429422-2 los renglones 27, 36 y 37 por la suma de pesos Seiscientos Dieciocho Mil Doscientos, (\$618.200,00.), a la Firma DROGUERIA LINO S.R.L. CUIT 30-62936550-4 los renglones 13 y 18 por la suma de pesos Ciento Noventa y Seis Mil Ciento Ochenta y Cinco (\$196.185,00.), a la Firma MG INSUMOS SA. CUIT 30- 70956734-5 los renglones 1, 3, 7, 11, 12, 15, 20, 21, 22, 29, 30, 31, 33, 38 y 39 por la suma de pesos Un Millón Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Nueve con Sesenta Centavos, (\$ 1.359.599,60.), a la Firma PILOÑA SA. CUIT 30-70978598-9 el renglón 42 por la suma de pesos Veintiún Mil Doscientos Treinta, (\$21.230,00.) y a la Firma DNM FARMA SA. CUIT 30-71013847-4 los renglones 5, 8, 9, 10, 16, 19, 35 y 41 por la suma de pesos Dos Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Seis con Setenta y Cuatro Centavos, (\$2.287.306,74.-) debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla: C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa 5. Psp.2, por la suma de pesos Seis Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Uno con Cincuenta y Seis Centavos. (\$4.482.521,34.)

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 283-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Febrero de 2021

VISTO Que mediante EX-2020-24129545-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 485751 por la que se pretende la Provisión de Botellas para Hemocultivo, solicitados por el Servicio de Laboratorio por un período comprendido entre 09/02/2021 al 30-06-2021 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100%, de acuerdo al Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/2009 y su Decreto Reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó la Licitación Privada N° 3-2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2020-1345-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1, Apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley de Contrataciones (Ley 13981/2009) se apruebe el Procedimiento Abreviado en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTICULO 1º: Aprobar por la presente la Licitación Privada N° 3-2021 Rentas Generales, por la suma de pesos Tres Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Trescientos Treinta. (\$3.597.330,00.-) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 Apartado b) del Anexo 1 Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley de Contrataciones (Ley 13981/2009).

ARTICULO 2º Adjudicar a la Firma BIOMERIEUX ARGENTINA SA. CUIT 30-69437643-2 los renglones 1, 2 y 3 por la suma de pesos Tres Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Trescientos Treinta. (\$3.597.330,00.) debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla: C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa 9. Psp.5, por la suma de pesos Tres Millones Quinientos Noventa y Siete Mil Trescientos Treinta. (\$3.597.330,00.)

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 304-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Febrero de 2021

VISTO Que mediante EX-2021-200915-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la solicitud 490305 por la que se pretende la Provisión de Bolsas de Residuos y Polietileno, solicitados por el servicio de Deposito General por un período comprendido entre 17-02-2021 al 30-06-2021 y con opción prorrogar/ampliar hasta en un 100%, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de adquirir lo enunciado en el visto de la presente, se originó la Licitación Privada 11-2021 Rentas Generales, Autorizado por DISPO-2021-28-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

Que en Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones queda debidamente expresado que se cuenta con la opción a Prorrogar/Ampliar por igual período.

Que atento que se cumplimentaran los pasos de: Acta de Apertura, Pre Adjudicación, que se cuenta con la aprobación mediante sistema de Dirección General de Administración, y que fuera comunicada su Pre Adjudicación,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1, Apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 E y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley de Contrataciones (Ley 13981/2009) se apruebe el Procedimiento Abreviado en cuestión, y se emitan la/s Órdenes de Compra que correspondan

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTICULO 1º: Aprobar por la presente Licitación Privada N° 11-2021 Rentas Generales, por la suma de pesos Dos Millones Ciento Cinco Mil Seiscientos. (\$2.105.600,00) debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 Apartado b) del Anexo 1 Decreto 59/2019 E y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley de Contrataciones (Ley 13981/2009).

ARTICULO 2º: Adjudicar a la Firma Extruder SRL CUIT 30-70922284-4 los renglones 1- 2-3 4-5-6-7-9- 10 11 y 12 por la suma de pesos Dos Millones Setenta y Cinco Mil Seiscientos. (\$2.075.600,00). A la firma papelería EP SRL CUIT 33-71214191-9 el renglón 8 por la suma de pesos Treinta Mil. (\$30.000,00) - debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla: Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa 5. Psp.7, por la suma de pesos Dos Millones Ciento Cinco Mil Seiscientos. (\$2.105.600,00).

ARTICULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la/s órdenes de compra a favor de las firmas mencionadas en el artículo 2 de la presente, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 399-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO Que mediante EX-2021-2207576-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adquisición de Insumos para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", siendo estos indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Esterilización, y

CONSIDERANDO:

Que estos insumos se encuentran requeridos en solicitud Sipach N° 491723 la cual se encuentra aprobada por la Dirección General de Administración,

Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de 3.449.331,28, la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 Inciso 1, Apartado b) del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley de Contrataciones. (Ley 13981/2009), como Licitación Privada.
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTICULO 1º: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 23-2021 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de pesos Tres Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Treinta y Uno con Veintiocho Centavos, todo esto mediante solicitud Sipach N° 491723 EX-2021-2207576-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, Debiéndose encuadrar el mismo, en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 Apartado b) del Anexo 1 Decreto 59/2019 y Artículo 17 Inciso 1, de la Ley 13981/2009 (Ley de Contrataciones.)

ARTICULO 2º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50% conforme el Procedimiento previsto en el Art. 7 del Anexo I DEL Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente para el caso de Ampliaciones, Disminuciones, y/o prorrogas, el Art. 7 Inciso b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación legal según Ley 15465 Art. 29 durante el períodos de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: Fíjese como fecha de apertura del llamado autorizado en el Artículo 1, el día 25 de Marzo del 2021 a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti"

ARTICULO 4º: El monto del Procedimiento Abreviado en cuestión deberá afectarse a la Partida 2 del presupuesto año 2021, debiendo por tal motivo realizarse la correspondiente

ARTICULO 5º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Norma Beatriz Goncalves, Romina Alfano Yamil, Marcela Alejandra Luffi, Sonia Soledad Trila, Daniela Cecilia Espindola, para intervenir en los actos de apertura.

ARTICULO 6º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente.

ARTICULO 7º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 403-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Marzo de 2021

VISTO Que mediante DISPO-2021-125-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP se Aprobó la Licitación Privada 4/20 de Rentas Generales, mediante la cual se tramita la Adquisición de Bolsas de Transferencia para el Servicio de Hemoterapia

CONSIDERANDO

Que luego de realizarse las tramitaciones correspondientes se detecto que por un error involuntario se consignó erróneamente en la Referencia y en el Artículo 1º de la misma el año de la Licitación Privada, dado que se mencionó LP 4-21 Rentas Generales, cuando en realidad debió ser LP 4-20 Rentas Generales.

Que por lo tanto debe dictarse acto legal administrativo que salve el error mencionado,
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Rectificar la DISPO-2021-125-GDEA-HIEMIDVTMSALGP en lo que a la Referencia y el Artículo 1º se refiere, los cuales en adelante deberá leerse: LP 4-20 Rentas Generales por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y Archívese

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 211-HZPDRCMSALGP-2021

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Febrero de 2021

VISTO La solicitud del Requerimiento de Determinaciones de Gases en sangre para el servicio de LABORATORIO afectando el presupuesto de RENTAS GENERALES, Inciso 2 (Bienes de Consumo), para cubrir las necesidades desde

Febrero 2021 hasta Diciembre 2021 y el EX-2020-24044832-GDEBA-HZPDRCMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 4/2021 según lo dispuesto por la DISPO-2020-1006-GDEBA-HZPDRCMSALGP que la autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente.

Por ello;

**LA DIRECTORA DEL H.Z.G.A. PROFESOR DR. RAMÓN
CARRILLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 4/2021 encuadrándose por el art. 17, apartado 1 del Decreto 59/19, art. 17 de la Ley 13981/09 y la Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por única oferta a la firma SURBO S.A. el renglón 1, por la suma de Pesos: TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$3.810.000,00).

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas de este Hospital.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Departamento de compras del Hospital a emitir la correspondiente orden de Compra a favor de la firma que a continuación se detalla: SURBO S.A. por la suma de Pesos: TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$3.810.000,00).

ARTÍCULO 6º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo al ejercicio 2021 Inciso 2 (Bienes de Consumo), Hosp. Interz. de Agudos Dr. Ramón Carrillo - Ciudadela - Pdapa 5, Pdapa 1; RENTAS GENERALES. - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Ja 0- Entidad 0 - Cat. Nro. Prog.: PRG 015 SUB 001 Act1-Sprg0-Pry0-Grup0-Sgr0-Obra0-Fi3-Fu10-Pr-F11, por la suma de Total de Pesos: TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$3.810.000,00).

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Gabriela Roxana Winogora, Directora

DISPOSICIÓN N° 291-HPDZGAMSALGP-2021

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES
Martes 9 de Marzo de 2021

VISTO El EX-2020-24161773-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 31/2020 de pedido formulado por: LABORATORIO, quien solicita la adquisición de INSUMOS DESCARTABLES por un valor de: \$1.874.417,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE 00/100),

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2020, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación de \$1.874.417,00.- deberá imputarse preventivamente en la partida específica y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2021.

ARTÍCULO N°3: Autorícese a realizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2020, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes a la LICITACIÓN PRIVADA N° 31/2020 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 387-HIPPMSALGP-2021

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Marzo de 2021

VISTO El Ex N° 2020-30249246-GDEBA-HIPPMSALGP, mediante el cual el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General de Agudos Presidente Perón de Avellaneda realiza el llamado a Licitación Privada N° 14/2021 tendiente a adquirir "STENT CORONARIOS, MARCAPASOS, CARDIODEFIBRILADOR" para el Servicio de "HEMODINAMIA" y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud delega en los Directores Ejecutivos, en el marco de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E hasta el Monto de 250.000 U.C. el llamado a Licitación Privada, la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Dejar sin Efecto el llamado, Aprobar o Declarar Desierto, Aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumento, prórroga, disminución y dar continuidad al proceso de contratación,

Que, previamente ha tomado intervención la Administración del Nosocomio y la Oficina de Contabilidad a los efectos de confeccionar el Programa anual de contrataciones, evaluar la solicitud de adquisición, y reservar el gasto correspondiente, en virtud de los Artículos 10° y 13° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E, Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019 E, pudiéndose ampliar y/o prorrogar hasta un 100% si el proveedor manifestare conformidad; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE
AGUDOS PRESIDENTE PERÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar al llamado a Licitación Privada N° 14/2021, encuadrada en la Delegación encomendada mediante Resolución N° 2461 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, en el marco del Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario 59/19 E, tendiente a adquirir: STENT CORONARIOS, MARCAPASOS, CARDIODEFIBRILADOR, el cual se encuentra imputado a Partida Principal 2 Sub-principal 9 Parcial 7 y por un monto total de: \$3.667.660,00.- (PESOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA.)

ARTÍCULO 2°: Determinar que la Comisión de Preadjudicación, para dicha contratación, la integran los agentes comprendidos en la Disposición N° 212/17 en el marco del Artículo 20° de la Ley 13981/09 y Decreto Reglamentario 59/19 E.

ARTÍCULO 3° Aprobar el correspondiente pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas en lo referente a este procedimiento

ARTÍCULO 4° Se fija como fecha de apertura el día 25 de Marzo de 2021 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, publicase, cúmplase y archívese.

Alejandro Hugo Oleiro, Director Ejecutivo

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 2/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Refacción General y Núcleos de Sanitarios Completos de la EP N° 5 - ES N° 5 Licitación Pública N° 2/2021.

Localidad: Cuartel V.

Distrito: Moreno.

Presupuesto oficial: \$8.797.772,47.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 7/4/2021 - 11:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 7/4/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 120 días.

Valor de pliego: \$4.400,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Salón Albergucci (1° Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1° Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gov.ar.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3

Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

mar. 9 v. mar 22

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública Nacional N° 6/2021

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el siguiente llamado a Licitación.

Objeto: Refacciones Generales, Reemplazo de Cubiertas, Instalación Eléctrica, de Gas y Pluviales de la EP N° 53 y ES N° 84.

Licitación Pública N° 6/2021.

Localidad: Cuartel V.

Distrito: Moreno.

Presupuesto oficial: \$7.000.730,92.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha apertura: 7/4/2021 - 12:00 hs.

Plazo de recepción de ofertas: 7/4/2021 - 8:00 a 10:30 hs.

Plazo de obra: 60 días.

Valor de pliego: \$3.600,00.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º Piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en avenida 13 entre 56 y 57 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3 Dirección General de Cultura y Educación La Plata.

mar. 9 v. mar 22

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 23/2021

POR 5 DÍAS - Motivo: Peatonalización de Av. Luro y las calles Piedrabuena, Luque Honorio y Murguiondo de la localidad de Gregorio de Laferrere.

Fecha apertura: 13 de abril de 2021, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$125.413. (Son Pesos Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos Trece)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 611/2021/INT

mar. 15 v. mar. 19

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 3/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0049-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2021, (Proceso de Compra PBAC 170-0049-LPU21), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión e Instalación de Sistema de Vigilancia, Registro y Transmisión para Aeronave Airbus EC-145 y Cursos de Capacitación, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 31 de marzo de 2021 a las 10:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2021-11-GDEBA-SSTAYLAMSGP.

Expediente N° EX-2020-26860363-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

mar. 17 v. mar.19

**MINISTERIO DE SALUD
C.U.C.A.I.B.A.**

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-34/2021 - Proceso de Compra N° 402-0037-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública de etapa Única, Nacional N° F-34/21
Proceso de Compra N° 402-0037-LPU21
Provisión de Medicamentos de Alto Costo, con destino a la Farmacia Central.
Importe estimado: \$164.707.400,50
Apertura: Día 31 de marzo de 2021 a las 8:00 horas
Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires.
Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval "Río Santiago", Ensenada.

mar. 17 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 6/2021

POR 3 DÍAS - Motivo: Concesión del Servicio Urbano de Pasajeros por Colectivos.
Apertura de propuestas: 14 de abril de 2021.
Lugar y hora: Dirección de Gobierno, Inspección y Gestión de la Municipalidad de Coronel Pringles. Rivadavia N° 819; a las 10 horas.
Pliego, informes y consultas: Dirección de Gobierno, Inspección y Gestión de la Municipalidad de Coronel Pringles, Rivadavia N° 819, de lunes a viernes de 7 a 13 hs., gobiernoinspeccion@coronelpringles.gov.ar.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$3.360,00 (Pesos Tres Mil Trescientos Sesenta), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" - Artículo 23°, inciso 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

mar. 17 v. mar. 19

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0068-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos del Edificio Central y del Jardín Maternal del Departamento Judicial Morón, sito en calle Colón N° 151 intersección Almirante Brown.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 29 de marzo del año 2021, a las 10:00 horas
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto estimado: \$32.419.732,80.-
Expte. 3003-2246/20

mar. 18 v. mar. 19

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 27/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 27/2021
Objeto: Servicio de Construcción de Calles de Adoquín en Parque San Martín en el Partido de Merlo Etapa I, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Presupuesto oficial: \$71.383.200,00
Valor del pliego: \$713.832,00
Fecha de apertura: 15/04/2021 a las 10:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 31 de marzo y 1° de abril del 2021 (en la Secretaría de Delegaciones, en la calle Maipú 318, Merlo)
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 9 de abril de 2021 (en la Dirección de Compras, Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo)
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 15/04/2021 a las 9:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 28/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28/2021

Objeto: Servicio de Construcción de calles de Adoquín en Parque San Martín en el Partido de Merlo Etapa II, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: \$13.843.200,00

Valor del pliego: \$138.432,00

Fecha de apertura: 15/04/2021 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 31 de marzo y 01 de abril del 2021 (en la Secretaría de Delegaciones, en la calle Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 9 de abril de 2021 (en la Dirección de Compras, Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 15/04/2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 18 v. mar. 19

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 29/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 29/2021

Objeto: Servicio de Construcción de calles de Adoquín en Pontevedra, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: \$60.065.600,00

Valor del pliego: \$600.656,00

Fecha de apertura: 15/04/2021 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 31 de marzo y 1° de abril del 2021 (en la Secretaría de Delegaciones, en la calle Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 9 de abril de 2021 (en la Dirección de Compras, Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 15/04/2021 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 18 v. mar. 19

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 30/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 30/2021

Objeto: Servicio de Construcción de calles de Adoquín en Merlo Norte, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: \$85.786.400,00

Valor del pliego: \$857.864,00

Fecha de apertura: 16/04/2021 a las 10:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 31 de marzo y 1° de abril del 2021 (en la Secretaría de Delegaciones, en la calle Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 9 de abril de 2021 (en la Dirección de Compras, Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 16/04/2021 a las 9:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 18 v. mar. 19

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE DELEGACIONES**

Licitación Pública N° 31/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 31/2021

Objeto: Servicio de Construcción de calles de Adoquín en Libertad, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: \$107.016.000,00

Valor del pliego: \$1.070.160,00

Fecha de apertura: 16/04/2021 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 31 de marzo y 1° de abril del 2021 (en la Secretaría de Delegaciones, en la calle Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 9 de abril de 2021 (en la Dirección de Compras, Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 16/04/2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 32/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 32/2021

Objeto: Servicio de Construcción de calles de Adoquín en Reconquista, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: \$25.608.800,00

Valor del pliego: \$256.088,00

Fecha de apertura: 16/04/2021 a las 14:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 31 de marzo y 1° de abril del 2021 (en la Secretaría de Delegaciones, en la calle Maipú 318, Merlo)

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 8 y 09 de abril de 2021 (en la Dirección de Compras, Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo)

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 16/04/2021 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Centro de Deportes en Playa - Mar de Ajó.

Fecha de licitación: 5 de abril de 2021.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 22/03/2021 al 23/03/2021.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-0000322/2021.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Escuela Bellas Artes Sede Mar de Ajó.

Fecha de licitación: 5 de abril de 2021.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 22/03/2021 al 23/03/2021.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000949/2020

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Hospital Veterinario Modular.

Fecha de licitación: 5 de abril de 2021.

Hora: 14:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 22/03/2021 al 23/03/2021.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000947/2020

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Hospital Odontológico Santa Teresita.

Fecha de licitación: 6 de abril de 2021.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 22/03/2021 al 23/03/2021.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000312/2021.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Licitación Publica N° 01/2021

"Alquiler de 1 Cargador Frontal y 4 Camiones con Caja Volcadora"

Fecha de Apertura: 6 de abril de 2021 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$12.726.576,00

Garantía de oferta: \$127.266,00

Informes y retiro de pliegos: Oficina de Compras del EMSUR

Rosales N° 10.189 - (B7611HCK) Mar del Plata de lunes a viernes 9:00 a 13:00 hs.

Descargar pliego de la página www.mardelplata.gob.ar/licitaciones

Tel: (0223) 465-2530 (int. 7747) - Fax: 465-2530 (int. 7746)

Email: licitaciones@emsur.gob.ar

Expediente N° 852-P-2009 - Cpo. 01 - Alc. 26

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 06/2021 para la "Adquisición de Un Camión (Cabina y Chasis)"

Presupuesto oficial: Pesos Siete Millones Quinientos Mil con 00/100. (\$7.500.000,00.-)

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día martes 13 de abril de 2021 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-125. E-mail: compras@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Un Mil con 00/100 (\$1.000,00).-

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día martes 13 de abril de 2021.-

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.-

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día miércoles 14 de abril de 2021 a las 8:30 hs.-

Lugar, fecha y hora del Acto de Apertura de Propuestas de la licitación: Miércoles 14 de abril de 2021 a las 09:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.-

Decreto de llamado N° 1037/2021.

Expte.: 4065-0036/2021

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 34/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 34/2021, para la Adquisición de Auto Elevador con Accesorios para el Programa Nacional Potenciar Trabajo, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$21.109.650,00 (Pesos Veintiún Millones Ciento Nueve Mil Seiscientos Cincuenta) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 30 de marzo 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 5 de abril de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$21.109,65 (Pesos Veintiún Mil Ciento Nueve con Sesenta y Cinco Centavos).

Expediente: 4003-25350/2021

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Mano de Obra, Materiales y Herramientas menores para la realización de la Pavimentación del Acceso a Mar Azul.

Presupuesto oficial: \$49.753.124,95

Valor del pliego: \$49.754.

Fecha de apertura: 8 de abril de 2021 - Hora 11:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1er Piso, hasta el día 5 de abril de 2021 en el horario de 8:30 a 13:30.

Expte. Nro. D/4124-1667/2021

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Mano de Obra, Materiales y Herramientas menores para la realización de la Pavimentación del Acceso a Mar de Las Pampas.

Presupuesto oficial: \$45.283.314,50.

Valor del pliego: \$45.283.

Fecha de apertura: 8 de abril de 2021 - Hora 13:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1er Piso, hasta el día 5 de abril de 2021 en el horario de 8:30 a 13:30.

Expte. Nro. D/4124-1724/2021

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición y Colocación de Cámaras y Domos.

Presupuesto oficial: \$34.362.400,00. (Pesos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 02/04/2021 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 05/04/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 06/04/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 17/03/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Mantenimiento de Red de Monitoreo.

Presupuesto oficial: \$ 20.160.000,00. (Pesos Veinte Millones Ciento Sesenta Mil con 00/100)

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 02/04/2021 a las 11:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 05/04/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 06/04/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 17/03/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 18 v. mar. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de "Pinturas y Artículos de Pinturería", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I.

Fecha de apertura: 13 de abril de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 13/04/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La Garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 5 de abril 2021 inclusive).-

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1163002/2021.

mar. 18 v. mar. 19

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 17/2021

POR 2 DÍAS - Provisión y Colocación de Columnas e Instalación de Artefactos LED en la Vía Pública.

Presupuesto oficial: \$14.235.800,00 (Pesos Catorce Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Ochocientos).

Valor del pliego: \$7.117,90 (Pesos Siete Mil Ciento Diecisiete con 90/100).

Fecha y hora de apertura: 14 de abril de 2021 a las 12:00 horas.

Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entpiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.9694.2021.0

Decreto: Nro. 284/21

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 13 de abril de 2021 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra de Módulos de Caminería Articuladas.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs, previo pago de la suma de \$ 28.000,00. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51 - Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$28.309.600,00.

mar. 18 v. mar. 19

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2021 por el cual se solicita la Adquisición de la Provisión de 540.000 (Quinientos Cuarenta Mil) Raciones de Alimento que se destinarán a los beneficiarios del Programa "Puntos Solidarios Pilar" creado por el Decreto N° 1249/20 y ampliado en la modalidad de su objeto por Decreto N° 289/2021, a pedido de la Dirección de Economía Popular dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 14/04/2021

Hora: 9:00 horas

Presupuesto oficial: \$48.600.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$4.860,00 (Pesos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 1474/21

Decreto N° 424/21

mar. 18 v. mar. 19

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Ampliación plazo venta de Pliegos.

Llámesese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra "Reconstrucción del Sistema Pluvial en el partido de La Plata", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares; Especificaciones Técnicas Generales y Particulares; Memoria descriptiva y Planos.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00)

Presupuesto oficial: Pesos Dieciocho Millones Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 Centavos (\$18.750.000,00)

Fecha de apertura: 29 de marzo de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 29/03/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La Garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta el día 19 de marzo de 2021 - Inclusive.-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1161664/2021

mar. 18 v. mar. 19

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 8-01-2021

POR 2 DÍAS - Adquisición de Geomembrana Sintética y Fundente.

Presupuesto oficial: \$8.472.217,60.

Solicitud de legajos: Desde su publicación a concursosylicitaciones@tandil.gov.ar.

Consulta de pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. de Interés <Compras y Suministros.

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 16/04/2021 a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 16/04/2021 a las 10:00 hs. Inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2021-00016114-MUNITAN-DCS#SEA

mar. 18 v. mar. 19

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 17/2021

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: "Puesta en Valor Instalación Eléctrica - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino - La Plata", en el Partido de La Plata"

Partido: La Plata

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis Augusto Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 15 de abril del 2021 a las 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$56.243.003,62. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 240 días corridos.

Lugar de presentación de ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9 Oficina 907, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 9 de abril del 2021.

N° de expediente: EX 2020-29731401-GDEBA-DPTLMIYSPGP

mar. 19 v. mar. 26

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de un Inmueble en la ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, para sede de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de esa ciudad.

Consultas técnicas y/o administrativas: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

Valor del pliego: Sin cargo.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, Piso 2º, ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del Acto de Apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Moreno, sita en Boulevard Evita N° 34, Piso 2º, ciudad de Moreno, Provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 28 de abril de 2021 a las 11:00 hs.

N° de Expediente DGN: 4396/2021

mar. 19 v. mar. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Privada N° 1/2021

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámase a Licitación Privada N° 01/21, Expediente Interno N° 018/021/2021 para Contratación Servicio Alimentario Escolar - Alimentos Módulos - Marzo y Abril 2021.

Monto estimado de contratación: \$12.015.559,40

Apertura: 25 de marzo 2021 - 0:30 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Gema Gardiner N° 258 Distrito Carlos Tejedor hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Gema Gardiner N° 258 - Distrito Carlos Tejedor.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar - calle Gema Gardiner N° 258, los días hábiles en horario administrativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Contratación Menor N° 73-04/2021

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13981 y su Decreto reglamentario N° 59/19, la RESOC-2020-3002-GDEBA-DGCYE y el Expediente interno N° 073-04/2021 llámase a Contratación Menor N° 073-04/2021 renglón 1, en los términos del Artículo 18 inciso 1) apartado a) cuyo objeto es la Contratación para la Compra de Calefactores de 4000 kcal/hl para los Establecimientos Educativos del distrito de Moreno, provincia de Bs. As.

Presupuesto oficial: \$6.456.000,00.

Plazo de entrega: 15 días.

Administrativo: Disposición N° 073-012/2020.

Lugar y fecha de apertura: Av. Victorica, 23 de marzo 2021, 9:00 hs.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Moreno sito en A. Victorica 60, Moreno, o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar.

mar. 19 v. mar. 22

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Oferta N° 54/2020

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de Escobar, Departamento Judicial Zárate - Campana, con destino a la puesta en funcionamiento de un Tribunal de Trabajo, Juzgado de Garantías y un Juzgado de Familia.

Las condiciones y especificaciones técnicas generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia - (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 12 de abril del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará

su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Expte. N° 3003-1666/2019

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Oferta N° 192/2020

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de Berazategui, Departamento Judicial Quilmes, con destino a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia N° 3. Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web del Poder Judicial - Administración de Justicia - (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp). Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 12 de abril del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Expte. N° 3003-663/2017

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Oferta N° 22/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad San Isidro, Departamento Judicial San Isidro, con destino a la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia N° 7. Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia - (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp). Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 12 de abril del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Expte. N° 3003-607/2017

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Pedido Público de Oferta N° 23/2021

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de Lanús, Departamento Judicial Avellaneda - Lanús, con destino a la puesta en funcionamiento de un Juzgado en lo Civil y Comercial, de un Juzgado en lo Contencioso Administrativo y de varias dependencias judiciales del Fuero Penal. Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial - Administración de Justicia - (www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp). Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 12 de abril del corriente año, a las 11:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.
Expte. N° 3003-350/2018

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 31/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 31/2020 por el cual se gestiona pedido formulado por: Laboratorio, quien solicita la adquisición de Insumos Descartables, para cubrir el período del 05/03/2021 al 30/06/2021, con destino al H.Z.G.A. Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Día viernes 26/03/2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Simplemente Evita sito en Equiza 6450 de González Catán, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 9 a 13 hs.

H.Z.G.A. Simplemente Evita

Domicilio: Dr. Equiza 6450, Ruta 3, Km 32, G. Catán

Tel.: 02202-422287

Corresponde al EX-2020-24161773-GDEBA-HPDZGAMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**

Licitación Privada N° 14/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2021, para la Adquisición de: Stent Coronarios, Marcapasos, Cardiodesfibrilador, para el Servicio de Hemodinamia, Ejercicio 2021, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de propuestas: Día 25 de marzo de 2021 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras 3º Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: <https://www.gba.gov.ar/saludprovincia>

Corresponde al EX N° 2020-30249246-GDEBA-HIPPMSALGP

MINISTERIO DE SALUD

H.I.E.M.I. DON VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 23/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2021, por la Adquisición de Insumos para Esterilización, solicitado por el Servicio de Farmacia del Establecimiento para cubrir las necesidades hasta el 30-06-2021, con destino al Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti de la ciudad de Mar del Plata.

Apertura de Propuesta: Día 25 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la Ciudad de Mar del Plata donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (8:00 a 14:00 hs.).

Corresponde al Expediente N° 2021-2207576-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 17/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de Apertura del Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 17/21 para la provisión de Combustible Grado 3, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$49.940.000,00 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Cuarenta Mil con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 30-03-2021.

Hora: 13.00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta con 00/100 (\$49.940,00)

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 23 y 25 de marzo de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 22 al 25 de marzo de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 26 de marzo de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000410-O.

mar. 19 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 21/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 21/21 para la Adquisición de Bloquera - Programa Potenciar Trabajo, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$7.520.928,98. (Pesos Siete Millones Quinientos Veinte Mil Novecientos Veintiocho con 98/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: 05-04-2021.

Hora: 14:30 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Siete Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 (Pesos \$7.550,00).

Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 23 y 25 de marzo de 2021.

Recepción de consultas: Por escrito desde el 22 al 26 de marzo de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 29 de marzo de 2021.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2021-0000553-O.

mar. 19 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 22/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 22/21 para la ejecución del Programa de Sostentamiento de la Red Troncal Obra Av. Roca e/ Km18 y Au. del Buen Ayre, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$30.000.000,00. (Pesos Treinta Millones con 00/100).
Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.
Fecha de apertura: 05-04-2021.
Hora: 13:00.
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de pesos treinta mil con 00/100 (Pesos \$30.000,00).
Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 23 y 25 de marzo de 2021.
Recepción de consultas: Por escrito desde el 22 al 26 de marzo de 2021.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 29 de marzo de 2021.
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2021-0000556-O.

mar. 19 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 23/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 23/21 para la ejecución del Programa de Sostentamiento de la Red Troncal Obra Av. Roca e/Jaureche y Ocampo, según Pliego de especificaciones Técnicas.
Presupuesto oficial total: \$40.000.000,00. (Pesos Cuarenta Millones con 00/100)
Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.
Fecha de apertura: 05-04-2021.
Hora: 14:00 hs.
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Cuarenta Mil con 00/100 (Pesos \$40.000,00).
Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 23 y 25 de marzo de 2021.
Recepción de consultas: Por escrito desde el 22 al 26 de marzo de 2021.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 29 de marzo de 2021.
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2021-0000557-O.

mar. 19 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 24/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 24/21 para la Contratación del Servicio de Ambulancias, según Pliego de especificaciones Técnicas.
Presupuesto oficial total: \$78.000.000,00. (Pesos Setenta y Ocho millones con 00/100)
Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.
Fecha de Apertura: 05-04-2021.
Hora: 12:00 hs.
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Setenta y Ocho Mil con 00/100 (Pesos \$78.000,00).
Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 23 y 25 de marzo de 2021.
Recepción de consultas: Por escrito desde el 22 al 26 de marzo de 2021.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 29 de marzo de 2021.
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2021-0000635-O.

mar. 19 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 25/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 25/21 para la Construcción de Sala de Hematología del HSBS según Pliego de Especificaciones Técnicas, cuya ejecución se encuentra supeditada al ingreso de fondos.
Presupuesto oficial total: \$ 6.000.000,00. (Pesos Seis Millones con 00/100)
Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.
Fecha de apertura: 05-04-2021.
Hora: 13:30 hs.
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Seis Mil con 00/100 (Pesos \$6.000,00).
Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 23 y 25 de marzo de 2021.
Recepción de consultas: Por escrito desde el 22 al 26 de marzo de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 29 de marzo de 2021.
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2021-0000636-O.

mar. 19 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 26/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 26/21 para la provisión del Servicio de Comunicación en Redes Sociales, según Pliego de Especificaciones Técnicas.
Presupuesto oficial total: \$8.100.000,00. (Pesos Ocho Millones Cien Mil con 00/100)
Lugar de apertura: Dirección de Compras.
Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.
Fecha de apertura: 09-04-2021.
Hora: 12:00 hs.
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Ocho Mil Cien con 00/100 (Pesos \$8.100,00).
Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 26 y 28 de marzo de 2021.
Recepción de consultas: Por escrito desde el 26 al 30 de marzo de 2021.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 30 de marzo de 2021.
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2021-0000652-O.

mar. 19 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 27/2021

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 27/21 para la Construcción de Polideportivo, según Pliego de especificaciones Técnicas.
Presupuesto oficial total: \$172.685.804,18. (Pesos Ciento Setenta y Dos Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Cuatro con 18/100)
Lugar de apertura: Dirección de Compras. Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.
Fecha de apertura: 05-04-2021.
Hora: 12:30 hs.
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Valor del pliego: El valor del Pliego de Bases y Condiciones será de Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Setecientos con 00/100 (Pesos \$172.700,00).
Venta del pliego: En la Dirección de Compras durante los días 23 y 25 de marzo de 2021.
Recepción de consultas: Por escrito desde el 22 al 26 de marzo de 2021.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 29 de marzo de 2021.
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2021-0000644-O.

mar. 19 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 30/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 30/2021, para la "Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Castraciones y Consultorio Externo del C.M.S.A. y Zoonosis", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$11.867.572,95 (Pesos Once Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Dos Con Noventa y Cinco Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 31 de marzo de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 06 de abril de 2021 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego de \$11.867,60 (Pesos Once Mil Ochocientos Sesenta y Siete Con Sesenta Centavos).
Expediente: N° 4003-25179/2021

mar. 19 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 31/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 31/2021, para la "Adquisición de Columnas Metálicas para Alumbrado Público, destinadas a la Dirección de Luminarias para ser instaladas en calles y avenidas de las distintas Localidades del

Partido de Almirante Brown", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$13.377.500,00 (Pesos Trece Millones Trescientos Setenta y Siete Mil Quinientos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 01 de abril de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 07 de abril de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$13.377,50 (Pesos Trece Mil Trescientos Setenta y Siete Con Cincuenta Centavos).

Expediente: 4003-25825/2021

mar. 19 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 33/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 33/2021, para la "Adquisición de Alimentos para Personas de Bajos Recursos - Convenio Plan Nacional Argentina contra el Hambre", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$5.669.700,00 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos) en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 31 de marzo 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 06 de abril de 2021 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego de \$5.669,70 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con Setenta Centavos).

Expediente: 4003-25976/2021

mar. 19 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Loteo Social Etapa III - Red Energía Eléctrica Media Tensión QTA 184 (PNSU) en Carmen de Patagones.

Fecha de presentación de la oferta: 5 de abril de 2021, hasta las 11:00 hs.

Fecha de apertura: 5 de abril de 2021, 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$14.858.049,30 (Pesos Catorce Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Cuarenta y Nueve con 30/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$3.000,00 (Pesos Tres Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 437/21.

Expediente N° 4084-5346/20.

mar. 19 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Loteo Social Etapa III - Red Cloacal (PNSU) en Carmen de Patagones.

Fecha de presentación de la oferta: 5 de abril de 2021, hasta las 11:30 hs.

Fecha de apertura: 5 de abril de 2021, 11:30 hs.

Presupuesto oficial: \$13.780.923,10 (Pesos Trece Millones Setecientos Ochenta Mil Novecientos Ventitres con 10/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$6.000,00 (Pesos Seis Mil).-

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Lugar de apertura de sobres: Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 438/21.

Expediente N° 4084-5344/20.

mar. 19 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Apertura: 16/04/2021, a las 12:00 hs.

Referente a la: Adquisición de Bolsos Maternales, solicitados por la Secretaría de Salud, según las características

determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-601-51/2021, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$6.900.000 (Pesos Seis Millones Novecientos Mil).

Invítese, por la Dirección General de Compras, a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito. Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, el cual contendrá tanto la propuesta técnica y la propuesta económica, ambas en sobres cerrados y separados, únicamente el día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs., hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.

Decreto N° 0541/2021

mar. 19 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 2/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: "Venta de Inmueble del Dominio Municipal (Sobrante Fiscal) 65243". -

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, a partir del día viernes diecinueve (19) de marzo de 2021 y hasta el día miércoles treinta y uno (31) de marzo de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras, Avda. Rivadavia N° 80 2do. Piso. Junín (B) - Tel./Fax: (02362) 4407900 - Interno: 1214.

Presupuesto oficial: Veintinueve Millones con 00/100 Cvos.- (\$29.000.000,00)

Valor del pliego: Diez Mil con 00/100 cvos. (\$10.000,00.-)

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día lunes cinco (05) de abril de 2021, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80- 2do Piso. Junín, Bs. As.-

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).-

Expte. N° 4059-1137/2021.

mar. 19 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

Licitación Pública N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/21.

Objeto: Adquisición de 1 (Un) Tractor "0 Km." con Pala Carcadora "Nueva".

Presupuesto oficial: \$8.500.000,00.

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Consultas: Desde el 22 de marzo de 2021 y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs. en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de pliego: Desde el 22 de marzo de 2021 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs. en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del pliego: \$8.500,00.

Lugar y plazo para la recepción de ofertas: En Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y fecha de apertura: Subsecretaría de Contrataciones, el día 7 de abril de 2021 a las 10:00 hs.

Decreto N° 2021-499-E-MUNINUE-INT.

Expte. N° 4082-240/21.

mar. 19 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Licitación Pública N° 4/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 04/2021, Expediente Letra i N° 185/2021, para adjudicar la "Adquisición de 100 Tn. de Cemento a Granel Transportados a Empalme Magdalena, para Elaboración de Hormigón Destinado a Obras en la Localidad de Magdalena, Vieytes y Bavio, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires" en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: En la Subdirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 25 de marzo del año 2021 hasta el día 13 de abril del año 2021 inclusive.-

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan N° 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Un Millón Doscientos Mil Con 00/100 Cvos. (\$1.200.00,00)

Garantía de oferta: Pesos Doce Mil Con 00/100 cvos. (\$12.000,00).-

Valor del pliego: Pesos sin valor.-

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día miércoles 14 de abril del año 2021, a las 10:00 hs en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan N° 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.-

mar. 19 v. mar. 22

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 44/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Programa Vivamos Mejor - Ejecución de Suelo Drenante y Alfombra de Césped Sintético en Canteros de Av. Hipolito Yrigoyen e/Mariano Fereyra y Brasil - Subsecretaría de Desarrollo Territorial y Hábitat - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto Nro. 813 de fecha 10 de febrero del 2021.-

Fecha de apertura: 15-04-2021.

Hora: 10.00.

Valor del pliego: \$3.194,58.-

Presupuesto oficial: \$6.389.175,00 (Pesos Seis Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Cinco).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda -

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Formato Publicación Municipal

Expediente 82.555/21

mar. 19 v. mar. 22

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Mantenimiento Integral de las Instalaciones de Alumbrado Público".

Fecha y hora de apertura: 16 de abril de 2021 - 10:00 hs.

Valor del pliego: \$186.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil).

Presupuesto oficial: \$186.000.000,00 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Millones)

Plazo de ejecución: 24 (veinticuatro) meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires -

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente: N° 264-S-2021

mar. 19 v. mar. 22

**ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA**

Licitación Pública N° 5/2021 - (DI RLPL)

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Seguridad y Vigilancia Agencia Sede N° 2 La Plata y División Investigación - DIRLPL - Retiro de pliego: Hasta el 13 de abril de 2021, en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán solicitar mediante correo electrónico a las cuentas cgavio@afip.gob.ar y ealonso@afip.gob.ar, el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones. Dicho documento, junto con la constancia de retiro de pliego, serán remitidos por la misma, firmados digitalmente por la jefatura de División Administrativa de la Dirección Regional La Plata.

Consultas: Hasta el 13 de abril de 2021, en razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas mediante correo electrónico a las cuentas cgavio@afip.gob.ar y ealonso@afip.gob.ar. -

Presentación de ofertas: Las ofertas serán recibidas en soporte papel, en la División Administrativa - Dirección Regional La Plata, sito en calle 50 N° 460 4º Piso hasta la fecha 16 de abril con antelación a la hora de apertura establecida -

Fecha de apertura: 16 de abril de 2021 a las 10:00 hs. en calle 50 N° 460 4º Piso La Plata.

Expte. EX-2021-00166081

mar. 19 v. mar. 22

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 5/2021

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la Zona de Concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ada-2020), para la "Perforación de Explotación, Provisión e Instalación de Electrobomba para Pozos de Explotación en Concesión - Tercera Etapa"

Consulta de pliegos: Desde el 22 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 2 de abril de 2021 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico:

licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde 22 de marzo de 2021 a las 10:00 hs., hasta el día 02 de abril de 2021 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: gratuito

Presupuesto oficial: \$98.534.097,28 + I.V.A.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar. hasta el 7 de abril de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 07 de abril de 2021 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

mar. 19 v. mar. 23

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10005875

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Provisión de Materiales Eléctricos - Región 1. Segundo Llamado"

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 23 de marzo 2020.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$871.174,69 más IVA.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz**. Se avisa al comercio que LILIANA ELIZABETH ACUÑA, CUIT 27-95397534-9 transfiere fondo de comercio, "Verdulería", a Lidia Araoz Machuca, CUIT 27-95835043-6, sito en R. Fernández 1085, I. Maschwitz, Escobar. Reclamo de Ley en el mismo comercio.

mar. 15 v. mar. 19

POR 5 DÍAS - **San Justo**. El Sr. GERMAN ANDRES LORENZO, D.N.I. N° 23.553.865 domicilio Mocrete N° 2574 - Isidro Casanova - Bs. As. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Black & Gold S.R.L. CUIT 30-71695075-8 con domicilio legal en calle Mármol N° 2590 San Justo - Bs. As. Destinado al rubro Cervecería Bar ubicado en la Av. Comisionado Jose Indart N° 2620 - San Justo - Bs. As. Para reclamos de Ley se fija el domicilio Av. Comisionado José Indart N° 2620 - San Justo - Bs. As.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. El Sr. ZARLENGA LUIS MARCELO con DNI 12.634.500, transfiere a el Sr. Bagnis Sebastian Alejandro con DNI 30.912.237, el negocio de Resto-Bar, ubicado en la calle Gral. Dorrego 172 de la localidad de Monte Grande, Partido de E. Echeverría Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en esta dirección. Dr. Juan José Esteguy, Contador Público.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Santa Teresita**. Se publica la venta de Fondo de Comercio sito en calle 3 Nro. 524 local 1, Santa Teresita, La Costa, con el Nombre de Fantasía: "Unmei Sushi". Vendedor: EMILIO RAFAEL GERARDI, DNI 34797556. El vendedor vende, cede y transfiere al comprador la totalidad de lo que compone el fondo de comercio libre de empleados, impuestos y/o gastos. Comprador: Joshua Ezequiel Martinez, DNI 36.402.257 con domicilio en 29 Nro. 647 duplex 5, Santa Teresita. A los efectos legales se fija el Domicilio para notificar las oposiciones en calle 33 Nro. 326 de Santa Teresita - Partido de La Costa. Estudio Fernandez. Ignacio Espil, Abogado.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **San Bernardo**. Se publica la venta de Fondo de Comercio sito en calle Chiozza Nro. 3172 local 1, La Costa, con el Nombre de Fantasía: "Unmei Sushi". Vendedor: EMILIO RAFAEL GERARDI, DNI 34797556. El vendedor vende, cede y transfiere al comprador la totalidad de lo que compone el fondo de comercio libre de empleados, impuestos y/o gastos. Comprador: José Maximiliano Sayas, DNI 35.955.453 con domicilio en Costanera Nro. 863 y 36 1° 1°, Santa Teresita. A los efectos legales se fija el Domicilio para notificar las oposiciones en calle 33 Nro. 326 de Santa Teresita - Partido de La Costa. Estudio Fernandez. Ignacio Espil, Abogado.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Santa Teresita**. Edicto Transferencia de Fondo de Comercio - Ley 11.867 - Se publica la venta de Fondo de Comercio sito en calle 34 esquina Av. Costanera, La Costa, con el nombre de fantasía: "Punto Límite". Vendedor: GUSTAVO DANIEL MOLTENI, DNI 14.384.264. El vendedor vende, cede y transfiere al comprador la totalidad de lo que compone el fondo de comercio libre de empleados, impuestos y/o gastos. Comprador: Franco Molteni, DNI 38.359.411 con domicilio en Las Acacias Nro. 648, Santa Teresita. A los efectos legales se fija el Domicilio para notificar las oposiciones en calle 33 Nro. 326 de Santa Teresita - Partido de La Costa. Estudio Fernandez. Ignacio Espil, Abogado.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Itzaingó. Transferencia de Fondo de Comercio: de conformidad con el Art. 2, Ley 11.867, la Sra. SILVIA SUSANA SIARRUSTA, DNI 10.796.163, con domicilio en la calle Lavalle 1.493, Localidad y Partido de Itzaingó, Pcia. de Bs. As.; Transfiere al Sr. Patricio Esteban Escamilla, DNI 33.904.673, con domicilio en la calle Lavalle 1.493, Localidad y Partido de Itzaingó, Pcia. de Bs. As.; el fondo de comercio de Vidriería Medrano, establecimiento del rubro vidriería, sito en la calle Gral. Alvear 1.599, Localidad y Partido de Itzaingó, Pcia. de Bs. As.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz. DI MEOLA y AGOSTO S.H., CUIT 30-70833186-0, transfiere a Harinera El Jose S.R.L. CUIT 30-71476119-2 el fondo de comercio de harinera, sito en Colectora Oeste 1478, Ingeniero Maschwitz, reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Plata. Se hace saber que la razón social FARMACIA CORDOBA propietaria de la firma que gira en plaza en calle 54 número 691 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, vende el fondo de comercio a la "Asociación Mutal de Asociados a la Unión del Personal Civil de La Nación (AMAUPCN) Seccional La Plata", CUIT 30-62878607-7, con domicilio en la calle 57 número 1015 de la Ciudad de La Plata. Oposiciones de Ley en calle 5 número 781 departamento 15 de La Plata. Escribano, Carlos Alberto Faroppa.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Palomar. JORGE VICTORIO BENITEZ, DNI 12903091, transfiere el 100% a Jorge Manuel Benitez Poirot DNI 32852223, del fondo de comercio del rubro venta de repuestos y accesorios del automotor, sito en Marconi 503 de la Localidad de El Palomar, Pdo. de Morón. Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Moreno. La Sra. LAURA MARINA LAURENZ, DNI 32.946.214 con domicilio Ruta 25 Km 7,5 de Moreno. Vende/cede en forma gratuita A la empresa Agenlot S.R.L. CUIT 30-71696380-9 con domicilio en Isaac Newton 1306 Piso 6 Depto. A Localidad Santos Lugares. El fondo de comercio de rubro agencia de lotería, con domicilio en Gorriti 1202 (local 7) localidad de Francisco Álvarez Partido de Moreno. Expediente municipal N° 172995-L-2016 Cuenta de Comercio N° 32946214. Reclamos de ley en los Domicilios informados más arriba.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - Longchamps. El Sr. CAI QINGFENG, DNI 94.744.211, vende y transfiere fondo de comercio autoservicio Productos Alimenticios-Venta Art. de limpieza y bazar, sito en la calle Perrando 1448 local B 1, de la localidad de Longchamps al Sr. Cai Qingshun DNI 95.845.850, domicilio en Quilmes 1470 A Temperley. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Julieta Mariana Gomez, Abogada.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Adrogué. La Sra. CAIPING LIU, DNI 94.005.393, vende y transfiere fondo de comercio autoservicio productos alimenticios-venta Art. de limpieza y bazar, sito en Mitre 1136 de Adrogué, al Sr. Wanjian Sun, DNI 94.042.716, domiciliado en Chayter 554, José Marmol. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Julieta Mariana Gomez, Abogada.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Ministro Rivadavia. La Sra. YUZHENMEI YAN, DNI 94.308.887, vende y transfiere fondo de comercio autoservicio de Productos alimenticios-venta Art. de limpieza y bazar, sito en J. Vucetich 932, Ministro Rivadavia a la Sra. Lan Zhuang DNI 96.076.823, domiciliada en Chacabuco 145 C.A.B.A. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Julieta Mariana Gomez, Abogada.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Claypole. El Sr. HUANG CAIPING, DNI 94.346.209, vende y transfiere fondo de comercio autoservicio Productos alimenticios-venta art. de limpieza, sito en Alcorta 1279/1281, Claypole, al Sr. Yan Jun DNI 94.254.613, domicilio en Gaboto 5471 San Jose. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Julieta Mariana Gomez, Abogada.

mar. 18 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - Maschwitz. MAC ALLISTER MARTIN, CUIT 20-26316936-1 transfiere a Sokoloski Carina, CUIT 27-27690898-2 la habilitación de comercio bar. sito en Mendoza N° 1456, Maschwitz. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Escobar. ALBERTO BABASZ, CUIT 20-04751399-6 transfiere a Fac Pan S.R.L. CUIT 30-71693214-0 fondo de comercio cito en Av. Tapia de Cruz 771, Belén de Escobar rubro panadería kiosco fast food. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Rafael Calzada. El Sr. SHI CIDI, DNI 95.262.232, vende y transfiere fondo de comercio autoservicio minorista de Productos alimenticios-venta art. de limpieza y perfumería y bazar, sito en Agüero 2485 Rafael Calzada, a la Sra. Gao Xiaojie DNI 95424561, domicilio en Agüero 2485 Rafael Calzada. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Julieta Mariana Gomez, Abogada.

mar. 18 v. mar. 25

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Sr. BALLESTER ECONÓMICO S.R.L. FORMACIÓN, CUIT 30-71622548-4. Anuncia transferencia de fondo comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Verdulería, Frutería y Venta de Productos de Granja, sito en la calle Chacabuco N° 458, Ciudad de Pilar, a favor de la Sra. Rodríguez Stella Maris CUIT 27-13495701-3, bajo el expte de habilitación N° 15214/2019 Cta. Cte.: 24217. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial del termino legal. Roberto Coronel, Subdirector.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Burzaco. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. ADRIAN MARCELO MORAN, D.N.I. N° 18.334.721 domicilio en la calle Avellaneda 131 piso 11°A - localidad de Temperley Pcia. de Bs. As. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Nicolas Lopardo DNI N° 35.189.207 con domicilio legal en la calle Dorrego 124 de la localidad de Temperley, Pcia. de Bs. As. Destinado al rubro Agencia Oficial de Lotería y Quiniela de la Provincia de Buenos Aires, bajo el nombre La Fortuna ubicado en calle Falucho 1428 localidad de Burzaco Pcia. de Bs. As. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Dorrego 124 de la localidad de Temperley Pcia. de Bs. As. Adrian Marcelo Moran, D.N.I. N° 18.334.721.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - San Martín. KARTUN S.A.C.I. transfiere a Celesur S.A. la habilitación del establecimiento dedicado a "Depósito o Oficinas Administrativas" sito en la calle Yapeyú N° 1849 de la localidad de San Martín. Partido de General San Martín. Reclamos de ley en el mismo Kartun S.A.I.C. Celesur S.A. CIUT 30-56163827-2 CUIT 30-71518659-0

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Villa Granaderos. ESPERANZA CISALE, con domicilio legal en J. M. Campos 1501, Villa Granaderos, Pdo. de San Martín, vende a Farmacia La Neo Campos Salud S.C.S., el fondo de comercio de fcia. y perfumería, sito en J. M. Campos 1501, Villa Granaderos, Pdo. de San Martín, libre de todo gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio, dentro del término legal.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS- Bahía Blanca. Se avisa que ADRIANA ALICIA LOPEZ, transfiere el Instituto Superior de Psicología Social de Bahía Blanca sito en la calle San Martín 317 de Bahía Blanca a Pamilic S.A., reclamos de Ley en el domicilio de Vieytes 821 de Bahía Blanca.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Se avisa que ALBERTO ÁNGEL BELLEGGIA, transfiere el fondo de comercio sito en la calle Brown 1339 de Bahía Blanca denominado Rodacor Bahía a Gustavo Alexis Carrizo y Marcelo Alberto Junca, reclamos de Ley en el domicilio de Vieytes 821 de Bahía Blanca.

mar. 19 v. mar. 26

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. PLIACHIKAS, PEDRO EMMANUEL, DNI 31.174.560 Transfiere a Raia Ricardo Daniel, DNI: 32.947.703, el fondo de comercio del rubro servicio expendio de comidas y bebidas en restaurantes y recreos sito en la Av. Hipólito Irigoyen 1886 de F. Varela libre de deudas y gravámenes. Reclamos de ley en el domicilio del referido servicio dentro del término legal. Gabriela Rodriguez, Contadora Pública.

mar. 19 v. mar. 26

CONVOCATORIAS

N.E.P.E.A. NUEVA ERA PRODUCCIÓN ENVASADO ACEITE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 9 de abril de 2021, en la sede social de la empresa, a las 18 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Traslado de la sede social y reforma del artículo pertinente;
- 2) Disminución en la cantidad de miembros del directorio y reforma del artículo pertinente;
- 3) Inscripción de un nuevo Texto Ordenado.

Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

mar. 15 v. mar. 19

USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M.

Asamblea General Ordinaria y Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Especial para el día 30 de marzo de 2021, en primera convocatoria a las 18:00 hs. y en segunda convocatoria a las 19:00 hs., en el domicilio de calle Nigro N° 575, Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta. Fecha de su realización;

2) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, por el 85º ejercicio finalizado el 30 de junio de 2020;

3) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora;

4) Remuneración de los Directores que desempeñan tareas técnico-administrativas - Artículos 37 y 40 inc j) del Estatuto Social y Artículo 261 de la Ley 19.550;

5) Destino del resultado del ejercicio;

6) Pasando a sesionar como Asamblea Especial, con la sola participación de los Accionistas Privados del Grupo I, Artículos 55 y 58 del Estatuto Social:

a) Elección de un Director Titular por el término de tres ejercicios por vencimiento de mandato;

b) Elección de dos Directores Suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato;

c) Elección de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato. El Directorio. Tandil, 25 de febrero de 2021. Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550.

Notas: a) Para concurrir y tener acceso a la Asamblea, el accionista deberá haber efectuado el canje de títulos por su inscripción en el Registro de Acciones Escriturales, conforme Resolución DPJ N° 5605/03, que se viene realizando desde el 16-04-04 y hasta 24 horas antes de la fecha de su realización, asimismo, deberá cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al 30 de marzo de 2021 para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea; b) Para su realización se cuenta con autorización emitida por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones del Municipio de Tandil, debiendo respetarse los protocolos sanitarios correspondientes a las reuniones sociales seguras. Cr. Matias Civalé, Presidente.

mar. 15 v. mar. 19

TERMINAL QUEQUÉN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de marzo de 2021 a las 16 horas. Debido a las normas legales dictadas por el Gobierno Nacional con motivo de la emergencia sanitaria provocada por Covid-19, cuyas medidas de aislamiento continúan actualmente y con perspectivas de continuidad, y las previsiones del Art. 158 del Código Civil y Comercial, para facilitar la concurrencia de todos los accionistas posibles se convoca su realización en forma remota y simultánea mediante la aplicación electrónica "Zoom", a la que se accederá a través del link que será oportunamente informado a todos los participantes mediante correo electrónico, y con grabación de la misma para ser luego conservada durante 5 años, para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

2. Consideración de los documentos enumerados por el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2020.

3. Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.

4. Remuneración del Directorio (Art. 261 in fine, Ley 19.550) y de la Sindicatura.

5. Destino de las utilidades.

6. Elección de tres Directores titulares y fijación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos, todos los cuales durarán un ejercicio en sus funciones.

7. Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar a la sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2º párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia. Karina A. Hubacher, Abogada.

mar. 15 v. mar. 19

SANITARIOS CAROSIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convocar a los Sres Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 10 de abril de 2021, a las 9 hs., en la sede social de Alte. Brown N° 54 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al ejercicio económico N° 15 cerrado el 31 de julio de 2020.

3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, distribución de utilidades y tratamiento de la remuneración del Directorio.

4) Aprobación de la gestión del Directorio. El Directorio.

Soc. no comp. en el Art. 299 de la Ley de Sociedades. Pablo Jorge Carosio, Presidente.

mar. 16 v. mar. 22

ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALISOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de

videoconferencia Zoom, el día 7 de abril de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 11 cerrado el 31/12/2020.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de un Director suplente Clase A para completar el mandato por renuncia de la Sra. Gabriela Todaro.
7. Informe del agrimensor para la contratación del perímetro físico aprobado en Asamblea Extraordinaria del día 2 de noviembre de 2020. Ratificación de la Ejecución del Proyecto. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al Artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 23 de marzo de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.

mar. 16 v. mar. 22

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL VIRAZON S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 8 de abril de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 3 cerrado el 31/12/2020.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Elección de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Proyecto construcción house deportivo y gimnasio. Su financiamiento. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 25 de marzo de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente

mar. 16 v. mar. 22

SOCIEDAD ANÓNIMA EXPRESO SUDOESTE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Sociedad Anónima Expreso Sudoeste a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Otamendi N° 1685, de la localidad de Quilmes, Pcia. de Bs. As. el día 9 de abril de 2021 a las 14:00 horas en primera convocatoria, y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1ro.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2do.) Aprobación de los motivos por el cual la Asamblea se celebra fuera de término.
- 3ro.) Consideración del balance general, estado de resultados, memoria e informe del consejo de vigilancia correspondiente al ejercicio social N° 73 cerrado el día 30 de junio de 2020.

4to.) Consideración de la gestión de los Sres. Directores y de los miembros del Consejo de Vigilancia, y su remuneración.
5to.) Tratamiento del destino del resultado del ejercicio;
6to.) Elección de tres Directores Suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandatos.
7mo) Elección de dos miembros suplentes del Consejo de Vigilancia, por el término de un ejercicio por vencimiento de mandatos-.

Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. El Directorio. Diego Alejandro Freijomil, Contador Público.

mar. 16 v. mar. 22

EMPRESA LÍNEA SIETE S.A.T.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Empresa Línea Siete S.A.T. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Camino Rivadavia y 130 sin Nro. de Ensenada, el día 7 de abril de 2021 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de asamblea.
- 2) Aprobación de los motivos por el cual la Asamblea se celebra fuera de término.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria y los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2019. Tratamiento del destino de los resultados.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia y sus respectivas remuneraciones.
- 5) Fijación del número y designación de los nuevos miembros del Directorio por el término de un ejercicio
- 6) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia por el término de un ejercicio.

Los señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Entidad comprendida en el Art. 299 L.S.C. El Directorio. Diego Alejandro Freijomil, Contador Público.

mar. 16 v. mar. 22

LAMORSAN Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria Anual

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria Anual para el día 7 de abril de 2021 a las 8:30 horas en el domicilio de calle Alem N° 83, San Nicolás de los Arroyos, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2.- Causas de la convocatoria tardía a Asamblea General Ordinaria.
- 3.- Consideración de los elementos prescriptos por el Artículo 234, inciso 1° de la Ley de Sociedades en todo lo relativo al ejercicio cerrado el 30/04/2020; destino de los resultados acumulados.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/04/2020. San Nicolás, 26 de febrero de 2021. El Directorio.

Domicilio calle Alem 83 - local 1, San Nicolás, Pcia. de Bs. As.- Sociedad no comprendida en el Artículo 299 LSC. Germán Carrera, C.P.N. Matías Hernán Torres, Abogado.

mar. 17 v. mar. 23

ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 5 de abril de 2021, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 22 cerrado el 31/12/2020.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de un Director suplente clase A para completar el mandato otorgado en Asamblea del 23 de abril de 2019.
7. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada

para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al Artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2020 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 22 de marzo de 2021. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 17 v. mar. 23

GALVYLAM Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 12 de abril de 2021 a las 11:00 en la sede social de la sociedad sita en Marcelo Torcuato de Alvear número 4383 de la ciudad de Caseros, partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Extraordinaria:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de las razones por las cuales se celebra esta asamblea fuera de término.
3. Ratificación de lo actuado por el Directorio.

Asamblea Ordinaria:

4. Consideración de los documentos indicados en el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio finalizado el 30/11/2020.
5. Consideración y Aprobación de la gestión del Directorio.
6. Remuneraciones del Directorio.
7. Afectación de resultados del ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2020.

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea mediante el Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley N° 19.550. María José Pérez Clouet, Escribana Pública.

mar. 17 v. mar. 23

HUACHIPATO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Huachipato S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de abril de 2021, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Córdoba 1950 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Justificación del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2020. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por estos.

La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS. Ignacio Agustín Celasco, Contador Público.

mar. 17 v. mar. 23

PRESIDENTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Presidente S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de abril de 2021, a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Corrientes 1516 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Justificación del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2020. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por estos.

La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS. Ignacio Agustín Celasco, Contador Público.

mar. 17 v. mar. 23

IRUÑA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas y titulares de partes de interés de Iruña S.C.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de abril de 2021, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Justificación del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2019. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. La sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 LGS. Ignacio Agustín Celasco, Contador Público.

mar. 17 v. mar. 23

PESQUERA VERAZ Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de abril de 2021, a las 18 horas, en las oficinas de la sociedad situadas en la calle Avda. Virrey Vértiz 2820 de la ciudad de Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19 horas (Artículo N° 12 de los Estatutos Sociales), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
- 2- Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 33º ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2020
- 3- Consideración de la Gestión del Directorio
- 4- Remuneración de Directores
- 5- Afectación de Resultados

Nota: Sociedad no comprendida en el Artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. Mar del Plata, 11 de marzo de 2021. El Directorio. Evelina Contessi, Presidente.

mar. 17 v. mar. 23

PRODUCTORES DE GENERAL LAMADRID S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT N° 30-58569920-5. Convócase a los Sres. Accionistas de Productores de General Lamadrid S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de abril de 2021 a las 19 horas, en la sede social de calle Avda. R.S. Peña esq. Matheu de Gral. Lamadrid, Pcia. de Bs. As., a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos y notas a los Estados e Inventario, todo ello referido al último ejercicio social iniciado el 01/12/2019 y finalizado el 30/11/2020.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio al frente de los negocios sociales en el ejercicio iniciado el 01/12/2019 y finalizado el 30/11/2020.
- 3) Consideración de los Honorarios de Directorio, por encima de los topes del Art. 261 de la Ley General de Sociedades, atendiendo a las tareas de tipo técnico administrativas realizadas por sus miembros.
- 4) Destino de los Resultados no asignados al cierre.
- 5) Firma del Acta de la Asamblea.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley Gral. de Sociedades N° 19550. Guillermo Mario Rossetti, Vicepresidente Directorio D.N.I. 12.929.749.

mar. 18 v. mar. 25

HARAS MARIA ELENA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17/04/2021 a las 9 hs. en 1ra. convocatoria y 10 hs. en 2da. convocatoria en la Sede social de Atahualpa 1, La Reja, Moreno, Bs. As.

Para tratar el

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2- Consideración de Estados Contables para ejercicio cerrado el 30/09/2020;
- 3- Destino del resultado de ejercicio cerrado el 30/09/2020;
- 4- Ratificación de las decisiones tomadas por la Asamblea Gral. Ordinaria N° 20 del 15/12/2018 en puntos 1º a 5º del Orden del día.
- 5- Ratificación de las decisiones tomadas por la Asamblea Gral. Ordinaria N° 19 del 16/12/2017.
- 6- Fijación del número de Directores;

7- Elección del Directorio que regirá el destino de la sociedad con mandato por 2 ejercicios, aceptación del cargo y consignación de los datos particulares.

Se recuerda a los accionistas que deberán cumplir con lo establecido en el Art. 238 Ley 19.550. Habilitándose los respectivos registros en la Sede Social, en horario de 17 a 21 hs. Esta sociedad no se encuentra incluida dentro de las previstas por el Art. 299 Ley 19.550. Firmado Juan Pablo Portesi, Abogado, DNI 25.646.526.

mar. 18 v. mar. 25

IARAITU S.A.A.G.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Iaraitu S.A.A.G., para el día 9 de abril de 2021, a las 17:00 hs. en primer llamado y 18.00 hs. segundo llamado, en el domicilio de Rojas N° 494 de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, debiendo comunicarse la asistencia de acuerdo al Art. 38 de la Ley 19.550 a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
 - 2- Consideración del balance, memoria, estados contables y de resultados, así como la demás documentación respaldatoria requerida por el Art. 234, inc. 1°, de la LSC, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2020.
 - 3- Consideración de la gestión del Directorio y del síndico durante el referido ejercicio.
 - 4- Conformación y designación de directores titulares y suplente de Directorio.
 - 5- Consideración y ratificación de la decisión tomada por la asamblea extraordinaria del cambio de síndico.
 - 6- Designación nuevo síndico.
 - 7- Ratificación del nuevo domicilio legal.
 - 8- Consideración y ratificación de las decisiones adoptadas por la Asamblea Extraordinaria del día 26 de febrero de 2021.
- Firmado: María Milagros Caldiero Presidente del directorio de Iaraitu S.A.A.G. Ignacio Canale, Abogado.

mar. 18 v. mar. 25

FEDERACIÓN BONAERENSE DE MOTOCICLISMO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Comisión Directiva de la entidad Federación Bonaerense de Motociclismo con domicilio en calle 4 N° 1013 de la localidad de La Plata, Partido de La Plata convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse a través del software Asamblea, el día 19 de abril de 2021 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, que será suspendida si dentro de los próximos 15 días se presentase más de una lista a elecciones, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para firmar el Acta, juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
 - 2) Consideración de Memoria y Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 30/06/2018; del ejercicio finalizado el 30/06/2019; del ejercicio finalizado el 30/06/2020.
 - 3) Elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- Se encuentran a disposición los balances en la sede social de Plaza Güemes N° 126, ciudad de La Plata. Cristobal Antonio Mulet, Presidente.

mar. 18 v. mar. 22

EMPRESA LÍNEA DOSCIENTOS DIECISÉIS S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de la Empresa Línea Doscientos Dieciséis S.A. de Transportes a la Asamblea General Ordinaria y a continuación Extraordinaria a realizarse en su sede social, 25 de mayo 754, Morón, provincia de Bs. As., para el día 16 de abril de 2021 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas para segunda convocatoria de no existir quórum necesario, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

Asamblea Ordinaria

- 1.- Designación de 2(dos) accionistas para firmar el Acta y motivos de la celebración fuera de términos.
- 2.- Documentación prescripta por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio N° 60, cerrado el 30 de junio de 2020.
- 3.- Consideración y aprobación de la Gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia en ejercicio hasta el 30/06/2020.
- 4.- Consideración y aprobación de los anticipos de Honorarios percibidos por el Directorio en ejercicio hasta el 30/06/2020, en exceso de lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley 19550.
- 5.- Determinación de la garantía de los Sres. Directores.
- 6.- Elección del Vicepresidente y Tesorero del Directorio.
- 7.- Elección miembros restantes del Directorio 2 (dos) titulares y 1 (un) suplente.
- 8.- Elección de los integrantes del Consejo de Vigilancia 2 (dos) titulares y 1 (un) suplente.

Asamblea Extraordinaria

- 1.- Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Aumento de Capital por capitalización del saldo de la cuenta ajuste de capital en la suma de \$704.052.000.-

3.- Aumento de Capital por capitalización de aportes de los accionistas, aplicados a la renovación de unidades, registrados en la cuenta Aportes Irrevocables Futuros Aumentos de Capital, en la suma de \$596.154.600.-

4.- Aumento de Capital en la suma de \$104.112.000.- mediante la emisión de 432 acciones, que representan 36 nuevas unidades, ejerciendo los Sres. accionistas su derecho de acrecer, mediante aportes ya realizados, registrados en la cuenta aporte futuras suscripción de acciones en efectivo, al contado y en la caja social por el 100% del monto del aumento de capital.

5.- Modificación del Estatuto en su Artículo 3 el que de futuro quedara redactado de la siguiente forma: Artículo 3) Capital: El Capital Social se fija en la suma de pesos un mil cuatrocientos ochenta y tres millones quinientos noventa y seis mil (\$1.483.596.000.-) representado por 6.156 acciones ordinarias, nominativas no endosables. Cada acción tiene un valor nominal de pesos doscientos cuarenta y un mil (\$241.000.-) y da derecho a UN (1) voto por acción. El capital social puede aumentarse al quíntuplo por resolución de la asamblea ordinaria en los términos del Artículo 188 de la Ley 19.550. Sociedad comprendida el Artículo 299 de la Ley de Sociedades.

El Directorio. Oscar G. Álvarez, Presidente; José Manuel Veloso, Contador.

mar. 19 v. mar. 26

A.B. ELISSONDO HERMANOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15-4-2021 a las 19:00 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309 Departamento 1 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Ratificar los puntos del orden del día de las asambleas generales ordinarias celebradas el 17-1-2020 y del 15-1-2021: "a) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31-8-2019 y 31-8-2020 b) Consideración de la gestión del Directorio ejercicios cerrados el 31-8-2019 y 31-8-2020. c) Distribución de utilidades ejercicios cerrados el 31-8-2019 y 31-8-2020."

2) Consideración de distribución de dividendos.

Elissondo Eugenio, Presidente D.N.I. 22.086.645. Graciela S.A. Iareta, Contadora Pública Nacional.

mar. 19 v. mar. 26

MANUEL SANMARTIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Manuel Sanmartin S.A. CUIT: 30-50256200-9, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, se convoca a los Sres. Accionistas de Manuel Sanmartin S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 2021 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social ubicada en Ex Ruta Nacional N° 5 Km. 101 Mercedes, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta con el Señor Presidente.

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados y anexos, del ejercicio cerrado el 31.12.2020, distribución de utilidades y tratamiento de Resultados No Asignados.

3) Fijación de honorarios para el Directorio.

Nota: Recaudos especiales previstos en los Estatutos Sociales: "Décimo noveno: ... los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante mandato formalizado en instrumento privado y con su firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria ..."

No se encuentra comprendido el Art. 299 de la Ley 19.550, se recuerda a los socios, los requerimientos del Art. 238 de la Ley 19.550. César Manuel Sanmartin, Presidente.

mar. 19 v. mar. 26

SOCIEDADES

MEDITECH S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 10/2/2021 se designaron con mandato por 3 ejercicios a Presidente Carlos Eduardo Requejo con D.N.I. 12.164.292 y Director Suplente a Carlos Cecilio Schmidt con D.N.I. 12.058.055. Fdo. Gladys Mabel Gigante, Abogada, T°XLVIII, F°248, C.A.S.I.

CARNES YAMUNI S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea de fecha 21/11/20 se designo presidente a Antoni Julián Yamuni, argentino, comerciante, D.N.I. 10979016, CUIT 20-10979016-9, casado, domiciliado en la calle 7 N° 2423 Berisso, de director suplente a Marcela Lucía Balchunas, argentina, comerciante, D.N.I. 10979435, CUIT 27-10979435-5, domiciliada en 7 N° 2423 Berisso. Por la renuncia como presidente de Facundo Antonio Yamuni, argentino, comerciante, D.N.I. 27616983, CUIT 20-27616983-2, domiciliado en 7 N° 2423 Berisso. Milagros Martínez Bourimborde, Abogada.

HOLY CADI KINDERGARDEN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alejandra Celia Pastene, 47 años, D.N.I. 23.792.517, casada, maestra de nivel inicial, domicilio 23 N° 4488 Manuel B. Gonnet, La Plata; Florencia Mailín Galvan, 34 años, D.N.I. 32.869.099, casada, licenciada en psicología, domicilio 489 N° 3919 Gorina, La Plata y Elías Ferreyra, 22 años, D.N.I. 41.554.609, soltero, técnico superior en periodismo, domicilio 23 N° 4488 de la localidad de Manuel B. Gonnet, La Plata, todos argentinos, de la Pcia. de Bs. As. 2) Escritura Pública N° 25 del 12/3/2021; 3) Denominación: Holy Cadi Kindergarden S.R.L.; 4) Domicilio: 23 N°4488 de la localidad de Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: Educación formal en todos sus niveles, especialidades y ramas, incluido jardín maternal y guardería, y cualquier otra modalidad incluida en la atención y desarrollo infantil, tanto en forma presencial como a distancia. Inmobiliaria: compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización: Loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. Financiera: aporte, asociación e inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; 6) Duración: 99 años; 7) Capital: \$ 120.000; 8) Gerente: Florencia Mailín Galvan por término social. Fisc. Art. 55; 9) Cierre ejercicio: 28/2. Mariela Díaz, Abogada.

GRUPO TRANSFER LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 04/02/20 se renuevan en los cargos Presidente: Fernando E. Molinaris y Dir. Sup.: Máximo E. Etchepareborda por 2 ejerc. Rep.: Pte. Contador Público, Carlos Berutti.

CORRUGADORA DEL NOROESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta N° 43 del 17/2/21: Asume como Gte. Susana Graciela Paterno de Casella. Esc. Bicain.

MULAC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta N° 25 del 17/2/21: Asume como Gte. Susana Graciela Paterno de Casella. Notaria, Araceli Lucía Bicain.

DOVALE ASCENSORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Cdad. y Pdo. de J.C.Paz, Pcia. de Bs. As., Rep. Arg., Esc. 30 F° 90 del 10/03/2021. Socios: Julio Alberto Sandoval, nac. el 01/06/1952, D.N.I. 10.648.559, CUIL 20-10648559-4, comerciante, casado en 1° nps c/Marta Noemí Picado y Leandro Sebastián Roldán, nac. el 19/12/1996, D.N.I. 39.966.076, CUIL 23-39966076-9, electricista, soltero h/de Diego Martín Roldán y de Natalia Noemí Sandoval, ambos arg. y dom. en Roque Saenz Peña 4150, Cdad. y Pdo. de José C. Paz, Pcia. Bs. As. Denominación: Dovale Ascensores S.R.L. Sede Soc: Pje. Ruben Darío 2032, Cdad. y Pdo. de San Miguel, Pcia. Bs. As. Por 50 años desde su insc. Objeto: Por sí, por cta de terceros o asociada a terceros, en el territorio na- c o en el exterior, comprar, vender, importar o exportar con relación a instalación, ejecución y mantenimiento de inst. elé- ctricas, electromecánicas y electrónicas. Inst. de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas. Elab.de máquinas y equipamientos para la fabricación de ascensores para empresas e instituciones, de uso industrial y personal. Compravta de máq.nuevas y usadas para la industria, compravta de mat.eléctricos, neumáticos y repuestos de máq.y equipos fabricados y comercializados tanto en el país como en el ext. Servicio de reparación de máq. y equipos fabricados y comercializados. Cap. Soc.: \$150.000 div.en 150.000cuotas de \$1c/u valor nom. Integran el 25% en efvo en este acto. Admin. y Representacion: a cargo de un Gerente, soc. o no, actuará en forma individual durante todo el término de duración de la Soc. Podrá desig.uno o mas suplentes. Soc. Gerente: Julio Alberto Sandoval, quien acepta el cargo en este acto y constituye dom.especial en Pje. Rubén Darío 2032, Cdad. y Pdo. de San Miguel, Pcia Bs. As. Fiscalizacion: la realizarán los socios en los térm. del Art. 55 Ley 19550. Cdo. por aumentos de capital soc quedare comprendida en el 2do párrafo Art.158 Ley 19550, la reunión de socios que determine dicho aumento designará un síndico tit. y un síndico suplente. Ejercicio Soc: cierra 31/12 de c/año. Escribana, Andrea Paola Cecolisio, carnet 6320.

MIRAYASSI OPORTUNIDADES E INVERSIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 4-3-21: Leandro Aníbal Migliaro cede total de cuotas a Gastón Emanuel Massi; y Néstor Araya cede total de cuotas a Cristian Gabriel Alberto Massi. Patricio Mc Inerny, Abogado.

VOLPE Y CÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios 24-8-20: cambio sede social: Chile N° 636/638 ciudad y Partido de Bahía Blanca; reforma Art. 1°. Mc Inerny, Abogado.

CABLEFUSIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 04/12/2020 se eligió nuevo directorio: Presidente: Pablo Héctor Barreiro, D.N.I. 30.642.785, CUIT 20-30642785-8, domic. 24 N° 3824, Barrio La Selva, cdad. y Pdo. Berazategui, Pcia. de Bs. As.; Dir. Supl.: Leandro Hernán Barreiro, D.N.I. 32.932.319, CUIL 20-32932319-7, domic. Luis Braille N° 444, Barrio Martín Fierro, cdad. y Pdo. Florencio Varela, Pcia. de Bs. As. Dra. Emilia Erquiaga Jaurena, Abogada.

CARILÓ SUL MARE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 9.11.20 aumentó el capital y reformó el Art. 4º: \$24.000.000. Federico Alconada, Abogado.

MAZ GANADERA S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Ester Amalia Aznar, arg. nacida el 3/3/1969, casada en primeras nupcias con Gustavo Andrés Echeverría, comerciante, D.N.I. 20.751.415, CUIT 27-20751415-8, domiciliada en Ruta 58, número 4640, Lote 48, Canning, Provincia de Buenos Aires; Gustavo Andrés Minetto, arg., nacido el 13/8/1963, divorciado de sus primeras nupcias de María Regina Vaccarezza, comerciante, D.N.I. (16.301.199), CUIT 23-16301199-9, domiciliado en calle Pellegrini 1574, Bragado, Prov. Bs As. Constitución: 15/03/21, escritura pública 16, Escribano Diego Hernán Corral, Adscripto Reg.8, Bragado. Denominación: Maz Ganadera S.A. Sede Social: Italia 210, Bragado, Partido de Bragado, Prov. Bs. As. Objeto: Agropecuarias: Explotación de la ganadería en todas sus formas, explotación de la agricultura de todas sus especies y subespecies, tales como cereales, granos, oleaginosas y forrajes, apicultura, avicultura y forestación en campo propio y/o ajeno; arrendamiento de campos en todas sus formas, especialmente aparcería para siembra y/o pastoreo de animales; almacenamiento en silos de granos y todo tipo de cereales y desarrollar actividades de semilleros de acuerdo a normas legales. Servicios Agropecuarios: Explotación en todas sus manifestaciones de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigree, explotación de tambos, invernadas y de cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades en sus diversas calidades y su comercialización en cadenas mayoristas, minoristas y de exportación; agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodonerías, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y téis; frutícolas, forestales, apícolas y granjeros, así como su compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución. Realización del ciclo integral de siembra y producción de semillas, de alfalfa y forrajeras de toda especie en general y la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos y pasturas.- Alquiler de inmuebles rurales para el desarrollo de la actividad-agrícola ganadera, maquinarias e implementos o equipos utilizados en la explotación agrícola-ganadera. Compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de químicos y agroquímicos. Servicios de Transporte: Servicio de transporte de carga nacional e internacional de toda clase de mercaderías a granel, combustibles, mercaderías en camiones cisternas, cereales, ganadería en todas sus especies, y todo otro tipo de carga, mediante la utilización de vehículos propios o de terceros, por cuenta propia o ajena. Plazo: 99 años desde fecha de constitución. Capital: \$100.000. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. Fiscalización: Los socios. Repres legal: A carg. Presid. ó vice. Primer Directorio: Presidente: Gustavo Andrés Minetto; Director Suplente: Ester Amalia Aznar. Rep. Legal: Presidente. Cierre de Ejercicio: 31/3 c/año. Diego Hernán Corral, Escribano.

REAFAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Instrumento Complementario de fecha 02/03/2021 en función de las observaciones de la DPPJ, se aclara que: A) Se omitieron datos al consignar el estado civil de uno de los socios, siendo los correctos los siguientes: 1) Márquez Diego Martín de estado civil casado en primeras nupcias con Mariela Yesica Pingaro Balestrieri. B) Se produjo un error en la redacción del Acta Constitutiva referente al capital suscripto por el socio Gastón De Francesco, siendo el correcto: dos mil (2.000) cuotas de capital. C) Es necesario modificar el objeto social de la sociedad, reformando el artículo cuarto suprimiendo la palabra "ETC" del apartado b) del Estatuto Social. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

CET.LEO KANNER S.A.

POR 1 DÍA - 1) Daniel Héctor Lorenzo, arg., nacido 25/08/1965, D.N.I. 17.557.449, CUIT 20-17557449-3, contador público, casado, domiciliado 20 de Junio 1150 Bella Vista, partido San Miguel; Gabriel Gustavo Lorenzo, arg, nacido 14/02/1972, D.N.I. 22.589.361, CUIT 20-22589361-7, contador público, soltero, domiciliado 20 de Junio 1352 de Bella Vista, partido San Miguel y Lucas Cabral Jimenez, arg, nacido 29/05/1998, D.N.I. 40.870.865, CUIL 20-40870865-7, estudiante, soltero, domiciliado Pergamino 2367 Castelar, partido Morón. 2) Escritura N° 46, fo. 124 del 15/03/2021. 3) Cet.Leo Kanner S.A. 4) Sede Social: Bahía Thetis 1219, localidad Tortuguitas, partido Malvinas Argentinas, Prov. Bs. As. 5) 99 años desde inscripción D.P.P.J. 6) Capital: \$700.000 dividido en 700 acciones de \$1.000 valor nominal c/u. 7) A cargo de un directorio, mínimo de 1 y máximo de 5 directores titulares e igual número de suplentes. Mandato: por 3 ejercicios, siendo reelegibles. Fiscalización: los accionistas conforme Art. 55 Ley 19.550. Presidente: Gabriel Gustavo Lorenzo. Director suplente: Daniel Héctor Lorenzo. 8) Objeto: Administración y comercialización de un Centro Educativo Terapéutico con Estimulación Temprana, Apoyo a la Integración Escolar, para la atención de niños, adolescentes y adultos con discapacidad mental con o sin compromiso motor, mediante la prestación de servicios sin internación, en forma ambulatoria, con implementación de actividades educativo-terapéuticas a través de metodologías, enfoques y técnicas de carácter terapéuticas que favorezcan y promuevan la integración escolar. Para cubrir los objetivos se contará con servicios de profesionales especializados con matrícula habilitante y docentes con formación afín. Se desarrollarán acciones tendientes a fortalecer el vínculo con el grupo familiar del concurrente y de los integrantes del medio donde se desenvuelve. 9) Cierre de ejercicio: 28 de febrero. Tomás A. Fasano, Notario.

BRENT ENERGY S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Por AGOyE del 02/02/2021 se manifestó que erróneamente se había consignado las renunciadas de Ezequiel Angelillo Mackinlay y Diana Thompson, cuando correspondía considerar los vencimientos de sus mandatos. Se estableció la modificación del Artículo tercero del estatuto social: Objeto social: a) Desarrollar, adquirir, mantener, utilizar, vender, ceder, arrendar, hipotecar o enajenar de cualquier otro modo tecnología, derechos de patentes, licencias y privilegios, invenciones, fórmulas, mejoras y procesos, derechos de autor, marcas registradas y nombres

comerciales relacionados con generación de y explotación de energía renovables y convencionales. b) Proyectar, construir, instalar, comprar o adquirir de cualquier otro modo y mantener y operar y vender, arrendar, importar o exportar, gravar o enajenar de cualquier otro modo plantas, destilerías, sistemas, obras, artefactos, tanques, equipos, maquinarias, oleoductos, gasoductos y edificios y demás instalaciones y equipos para la fabricación, tratamiento, concentración, procesamiento, destilación, utilización, venta, distribución y transporte de petróleo y otros aceites, gas natural y/o artificial, y/o mixto. c) Prestación de servicios industriales, inspecciones, certificaciones e ingeniería de soldadura, inspección de cañerías, medición de espesores por ultrasonido, ensayos por líquidos penetrantes, ensayos por partículas magnéticas, mediciones de dureza de los materiales, réplicas metalográficas de materiales, emisión acústica, prueba hidráulica, pruebas por medición de helio, alquiler y comercialización de máquinas y equipos para la industria de gas y del petróleo. d) Prestación de servicios de investigación, consultoría, evaluación financiera de proyectos, gestión de proyectos. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos. e) Informática: compra, venta, importación, exportación y distribución de sistemas informáticos, programación, asesoramiento, investigación, desarrollo, mantenimiento, actualización, soporte técnico, implementación, consultoría y capacitación en sistemas informáticos y afines, incluidos los sistemas destinados a su ejecución en computadoras, consolas, dispositivos móviles, terminales de telefonía fija y móvil; así como aplicaciones multimedia y/o web, accesibles a través de internet y/u otras redes o sistemas de comunicaciones que resulten análogos destinados; la investigación y desarrollo de nuevas técnicas y conocimientos vinculados con sistemas informáticos, internet, y otras tecnologías. A fin de cumplir con su objeto, la Sociedad podrá participar de licitaciones públicas o privadas, nacionales e internacionales, realizar aportes de capitales e inversiones en empresas constituidas o a constituirse, operaciones con garantías reales o personales, hipotecarias, prendarias y otras que requieran las operaciones sociales, con exclusión de las regladas por la ley de entidades financieras y otras que requieran el concurso público. Igualmente podrá otorgar avales, fianzas, obligarse como codeudora o garantizar de otro modo obligaciones contraídas por terceros, inclusive mediante la constitución de derechos reales. Fdo: María de la Victoria López, Abogada.

AEROPLATA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Actas de Asamblea Ordinaria y de Directorio, ambas del 19/03/2020, se designó el Directorio: Presidente: Antonio Mura, Vicepresidente: Celeste Giselle Mura, Vocales titulares: Ana Lucía Saraceni y Sebastián Antonio Mura y Director Suplente: Matías Ezequiel Carro. Todos los electos fijan domicilio especial en José Martí 1351 - Temperley, Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires. Silvina B. Diez Mori, Abogada.

KAYLA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19.550. Por Acta N° 19 con fecha 11/02/2020 de designación de nuevo directorio, por la que se resuelven los siguientes cargos: Presidente: Sergio Anibal Guastella y Director Suplente: Camila Guastella, ambos con domicilio especial en Av. Calchaquí 6301 localidad y partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Protocolizado con fecha 13/03/2020, Acta Notarial N° 12. Dra. Florencia L. Castillo Spadini, Abogada.

PIRÁMIDES S.A.U.

POR 1 DÍA - Comunica su constitución. 1) Pedro José Duarte Méndez, Paraguayo, residente, divorciado, comerciante de 49 años D.N.I. 92123661, CUIT 20 92123661 2 domicilio Cataluña 7415 Mar del Plata 2) Instrumento 26 de febrero de 2021. 3) Razón Social: Pirámides S.A.U. 4) Domicilio Social y Sede en Constitución 8502 Mar del Plata Buenos Aires. 5) Objeto Social: Fabricación y venta de productos y estructuras metálicas para uso estructural, actividades de construcción tradicional y construcción en seco, Construcción y reforma de edificios residenciales y no residenciales, Transportes de mercaderías y productos de construcción en general de corta y larga distancia., venta de productos para la construcción, en locales propios o arrendados, tanto en forma directa o por terceros, Brindar servicios asociados a la construcción y mantenimiento de estructuras y sistemas de producción. Financieras: La realización de inversiones en valores mobiliario, colocaciones y/o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, por negocios presentes o futuros. La entrega en locación de bienes de capital adquirido con tal objeto, el cumplimiento de mandatos y comisiones anexas con estas operaciones, y la realización de cualquier otra clase de operaciones financieras sin captación de recursos del público. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Capital Social \$100.000 (Pesos cien mil), dividido en 1.000 cuotas, de \$100.00 c/u, con derecho a un voto por cuota. 8) Dirección administración, Presidente Directorio Pedro José Duarte Méndez domicilio especial Constitución 8502 Mar del Plata, Sindico: Agüero Juan Carlos 21501436 domicilio especial en Monseñor Segura 1391 Mar del Plata. 9) Duración de los cargos: 3 períodos, reelegibles 10) Cierre Ejercicio 31 de diciembre. Agüero Juan Carlos, Contador Público.

EL ZOILO MOREA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Por Escritura Complementaria del 06/03/2020 se procedió a fijar domicilio especial del directorio en calle 9 de Julio entre San Martín y Della Penna, Morea, Pdo. de 9 de Julio, Pcia. Buenos Aires y se modificó el artículo decimo primero que citaba norma derogada. Cristian O. Galassi, Contador Público.

GRUPO SALVAS GESTIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Contrato Complementario del 24/9/2020. Y edicto complementario al 09/10/2020. Grupo Salvias Gestión S.R.L. Atento a la observación realizada por D.P.P.J. los socios resolvieron dar nueva redacción a la cláusula Domicilio Sede social: La misma es en la calle Nobel 1132 José C. Paz, CP 1665, Pcia. de Bs. As, Fdo. María Soledad Rizzo, CPN.

CREMATISTICA S.A.

POR 1 DÍA - 1. María Cristina López Matheu 12/11/58 DNI 12972433 divorciada Camino Tte. Gral. Perón 478 piso 1º D Lomas de Zamora y Noelia Angélica Heredia 22/02/84 DNI 30888401 soltera Las Perdices 1041 Temperley Lomas de Zamora ambas argentinas empleadas 2. 12/03/21 3. Crematística S.A. 4. Sixto Fernández 145 piso 3º Dto. "B" Loc./Part. Lomas de Zamora. 5. Servicios higiene y prevención en el trabajo capacitación sobre riesgos laborales señalizaciones de seguridad Constructora obras públicas y privadas Inmobiliaria administración inmuebles Comercialización de alimentos textiles plásticos Servicios de telefonía y alarmas soporte técnico informático Representaciones mandatos comisiones Financiera operaciones de crédito (excluye act. Ley 21526) Transporte de cargas generales. 6. 99 años desd./Insc. 7. \$100000 8/9. Rep. Pte. 1 a 5 mbros. Tit. e igual N° Suptes. 3 ejerc. Fisc. Art. 55° Pte. David A. Valenzuela Dir. Sup. César A. Matarelli. 10. 30/6 Juan Ignacio Fusé, Contador Público.

ZIGO DISTRIBUCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jéscica Magalí Muzzi 26/04/89 DNI 34496773 comerciante soltera Blanco Escalada 5343 piso 3º Dto. "A" C.A.B.A. y Pedro Gonzalo Churilow 18/06/71 DNI 22276907 Lic. en comercialización casado Córdoba 2757 Olivos ambos argentinos. 2) 02/0/21. 3) Zigo Distribuciones S.R.L. 4) Septiembre 151 Maschwitz, Escobar. 5) Comercialización de productos de consumo masivo alimenticios y no alimenticios su logística y distribución. 6) 99 años desd./Insc. 7) \$100.000. 8/9) Rep. Gerencia, una o más persona socios o no, individual e indistinta ilimitada Fisc. Art. 55° LS Gte. Jéscica Magalí Muzzi. 10) 30/6. Juan Ignacio Fusé, Contador Público.

FD AGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 25/02/21, se consigna fecha de nacimiento de la cesionaria Julieta Chiofalo el 13/07/01. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

CLEO LA PLATA SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución Social: Escritura 6 del 09/02/2021, Reg. 442, La Plata. Socios: Carlos Daniel Schreiner, argentino, 29/08/1958, DNI 12.291.531, CUIT 20-12291531-0, médico, casado, domiciliado en 2 N° 1842, La Plata y Hermán Javier Lobo, argentino, 13/09/1977, DNI 26.250.262, CUIT 20-26250262-8, Profesor Universitario en Educación Física, casado, domiciliado en 43 N° 981, La Plata. Duración: 99 años. Objeto: efectuar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: (A) Servicios: mediante la prestación de servicios de alta, mediana y baja complejidad y de la salud como cirugía plástica y/o reparadora; tratamientos estéticos, dermatológicos, planes de tratamiento nutricional. (B) Terapia y asistencia: atención de pacientes con trastornos de alimentación, estresado o con dependencias a medicamentos, tabaco y alcohol, en el área psicológica, clínica y física corporal. Tratamientos contra la obesidad, adelgazamiento, modelación y gimnasia correctiva. (C) Comerciales: Compra, venta distribución, representación, consignación, importación y exportación de insumos hospitalarios, indumentaria, materiales descartables e insumos para cardiología, odontólogos y kinesiólogos; compra, administración, explotación y equipamiento de ambulancias alta, mediana y baja complejidad y traslado de pacientes discapacitados; Administración de geriátricos, Centros de día, Clínicas polivalente, monovalentes, odontológicas, organización y administración de eventos médicos científicos y académicos, asesoramiento médico; comercialización de material médico y descartables. No se realizarán las actividades establecidas en la Ley 10.606. (D) Industriales y gerenciales: anteproyecto, proyectos, planificación, cálculo, montaje, pruebas, ensayos, mantenimiento, y todo tipo de obras de carácter público o privado; también las relacionadas a cualquier tipo de industrias y procesos productivos. (E) Constructoras - Técnicas - metalúrgicas: tareas de investigación, planeamiento, análisis técnicos, económico financieros, factibilidad, estudios de mercados, urbanizaciones. Construcción, ampliación, refacción y mantenimiento de cualquier tipo de edificaciones. (F) Inmobiliaria y financiera: compra, venta, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotaciones agrícolas y ganaderas, financiación, otorgamiento de créditos con o sin garantías. No se realizan actividades comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras. (G) Estética y belleza integral: Compra, venta, distribución, representación, consignación, importación y exportación de insumos y equipos de medicina estética. Instalación de clínicas y consultorios relacionados con la belleza o la salud. Venta de productos cosméticos. Explotación de locales, salones, centros y/o gabinetes dedicados a los servicios de estética, belleza, masajes, pedicura. Capital: \$600.000. Administración y Representación Legal: Gerencia, plazo indeterminado, socios o no. Representación individual e indistinta. Gerencia: Schreiner Carlos Daniel. Fiscalización: Por los socios. Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año. Sede Social y Domicilio especial: 28 n° 1847, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, María Soledad Bonanni, Notaria interina del Registro N° 442 de La Plata. Lucía Gentile, Abogada.

ESWEN ELENA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Oscar Alberto Elena, DNI 6.152.776, 17/05/49, divorciado, abogado, domic. Corrientes 162, Chacabuco (B) y Mirta Adela Elena, DNI 6.294.740, 31/07/50, casada, comerciante, domic. Rivadavia 29, Chacabuco (B); ambos arg. 2) 29/12/2020. 3) Eswen Elena S.A. 4) Pueyrredón y Alvear, Chacabuco (B) 5) I) Comerciales: La compra, venta, comercialización, acopio, importación y exportación, de productos para la alimentación y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. II) Servicios: A) Transporte, fletes, de mercaderías en general, combustibles, productos agropecuarios e industriales. B) Establecer depósitos de todo tipo de mercaderías, III) Agropecuarias: explotaciones agrícola ganaderas, siembra, cosecha, producción de semillas y recolección de cereales, como también la cría, engorde, invernada y venta de hacienda bovina, porcina, avícola y de todo tipo de animales. IV) Inmobiliaria: todo tipo de actividad inmobiliaria. V) Financiera: no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526). 6) 99 años. 7) Cap. \$100.000. 8) Administración: Directorio e/1 y 2 D. Tit. e igual o menor D. Sup., duración 3 ejercicios, Pte.: Oscar Alberto Elena Dtor. Supl.: Mirta Adela Elena. Rep. Social: Pte. o Vicepte. x ausencia. 9) Fiscal.: Acc. s/Art. 55 de Ley 19.550. 10) Cierre ejerc. 30/11 c/año. María Jimena Brusco, Escribana.

EDUARDO BERAZA S.A.

POR 1 DÍA - Directorio y Sindicatura. Por acta de asamblea unánime del 2/2/2021 se trató y aprobó por unanimidad la fijación del número de integrantes del Directorio y Sindicatura, y su elección por el término de tres ejercicios. Designando Presidente al Sr. Eduardo Beraza, DNI 4.968.749, y Director Suplente a la Sra. María José Beraza, DNI 25.031.897. Síndico titular al Sr. Néstor Oscar Teti, DNI 10.317.877, y Síndico Suplente al Sr. Jerónimo Teti Laboranti, DNI 24.332.543. Ariel B. H. Kolberg, Abogado.

TINKUNAKO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Por acta complementaria del 1 de marzo de 2021, la sociedad anónima se denominará "Solar del Tinkunako S.R.L." Por lo que la redacción del Artículo Primero del estatuto social será: "Artículo Primero: Denominación y domicilio social: La sociedad se denominará "Solar Del Tinkunako S.R.L.", y tendrá su domicilio en la Provincia de Buenos Aires.". Francisco A. Tizzano, Contador Público.

VOORAF WORDEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Alejandro Fernández Molinatti, argentino, DNI 19.064.325, CUIT: 20-19064325-6, divorciado, comerciante, nacido el 23/02/1977, con domicilio en Merlo 6086, Cdad. de Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; y Jorge Diego Gauna, argentino, DNI.: 22.923.951, CUIT: 20-22923951-2, casado, comerciante, nacido el 24/01/1975, con domicilio en José I. Rucci 230, Piso 18, Depto. 3, Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 30/06/2020. 3) Vooraf Worden S.R.L. 4) José I. Rucci 230, Piso 18, Depto. 3, Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerentes: Alejandro Fernández Molinatti y Jorge Diego Gauna. 9) Fiscalización: socios. 10) Cierre 30/04. 11) Comercial: fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, colocación, comercialización insumos para la salud, odontológicos, cirugía, ortopedia, audiología, cardiología, descartables y afines. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora. Inmobiliaria. representaciones y mandatos. Trading. Impo y expo. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

TORMETALSUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución 1) Sergio Carlos Iglesias, argentino, DNI 28.364.992, CUIT: 20-28364992-0, casado, comerciante, nacido el 20/10/1980; y Rubén Darío Iglesias, argentino, DNI 21.552.247, CUIT: 20-21552247-5, casado, comerciante, nacido el 24/04/1970, ambos con domicilio en Vedia 329, Cdad. de Sarandí, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 13/03/2020. 3) Tormetalsur S.R.L. 4) Vedia 329, Cdad. de Sarandí, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$100.000. 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerentes: Sergio Carlos Iglesias y Rubén Darío Iglesias. 9) Fiscalización: socios. 10) Cierre 31/12. 11) Industrial: La fabricación de estructuras metálicas, fabricación de máquinas industriales. Trabajos de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines. Montajes de estructuras o elementos de las mismas. Trabajos de tornería mecánica e industrial metalúrgica. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, repuestos, matricería, y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. Comercial. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras. Constructora. Inmobiliaria. Representaciones y mandatos. Trading. Impo y expo. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

RÚSTICA REDEMTORE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 6, Complementaria, "Rústica Redemtores S.A." Chivilcoy, 22.01.21, Analía Silvana Crespi, Not., Reg. 15, Comparecen: Juan Manuel Alvarez, arg. nac. 25.01.81, DNI 28.134.651, CUIT 20-28134651-3, soltero, hijo Víctor Manuel Alvarez y Griselda Zapata, dom. Saavedra, 340, local. Irineo, Portela, Baradero: Nicolás Loustau, arg., nac. 19.10.73, DNI 23.439.355, CUIT 20-23439355-4, divor. 1º nup. de María de los Angeles Castro, dom. Estancia La Capilla s/n, Est. Escriña, Gualaguaychú, Pcia. Entre Ríos, ambos cont. rurales, Luis Alberto Rafael Simone, arg., nac. 15.06.72, DNI 22.738.786, CUIT 20-22738786-7, soltero, hijo Alberto Simone y Norma Pilar Teijeiro, comerciante, dom. Av. Carlos Gardel, 175, ciudad y Pdo. Chivilcoy; expresan: nueva redacción Art. 9, Acta, punto 9º) Transf. acciones nominativas y escriturales. Transmisión acciones nominativas o escriturales, y derechos reales, que graven deben notificarse p/escrito, a la sociedad emisora o entidad, que lleve registro acciones escriturales, inscribirse libro y cta pertinente, surtiendo efecto contra sociedad, y terceros, desde su inscripción. Acciones nominativas se transmiten p/cadena ininterrumpida endosos, ejercicio derechos, endosatario deberá solicitar su registro, accionista proponga ceder acciones nominativas no endosables o escriturales, total o parcialmente, deberá comunicar directorio, nombre interesado, y precio. Plazo 20 días corridos de notificación, órgano administración comunicará, a los accionistas, forma fehaciente, 30 días subsiguientes, otorguen conformidad o ejerciten opción compra a prorrata de titulares, o opción acrecer p/eventuales remanentes. Opción compra corresponde, 1º titulares acciones. vencimiento término, implicará acordada conformidad. Cuando accionistas impugnaren precio, cesión acciones, 30 días corridos, accionista que ceder, podrá recurrir ante juez, quién c/audiencia, autorizará cesión, si no existiere justa causa de oposición, declaración judicial importará caducidad derecho preferencia de los accionistas, que opusieren respecto acciones, del cedente. Tiempo ejercitar preferencia, accionistas impugnaren precio acciones, deberán expresar ajustado realidad. precio resultará, de balance especial, impugnantes no obligados pagar precio mayor, propuesto p/cedente, gastos procedimiento cargo parte pretendió precio fijado. Autorizado: Arturo Belgrano, a su inscripción ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

AGROEURO BEEF S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE de fecha 8/1/2021, los socios resolvieron: 1) Renuncia del Presidente Mariana Carolina Trani y del Director Suplente Mariano Oscar Guerra, aprobadas por unanimidad. 2) Nuevo Directorio: Presidente: Teresita Falvo, DNI 30.146.235, CUIT 27-30146235-8, dom. calle 151 N° 294 Ciudad y Partido de Berazategui, Bs. As.; y Director Suplente: Adrián Fernando Sassone, DNI 26.497.121, CUIT 20-26497121-8, dom. Lavalle N° 678, Piso 4, Departamento "C", Ciudad y Partido de Quilmes, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado: Escrib. Elvira M. Badano, Notaria.

YAFEMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 34 del 19/02/2021, Not. Mariela S. Alvarez, tit. Reg. 37 Quilmes, Donación de Nuda Propiedad de Cuotas Sociales: Los cónyuges en primeras nupcias Jorge Luis Farella, arg., nac. 17/07/1950, DNI 8383113, CUIT 27083831133, y Mónica Beatriz Capararo, arg., nac. 31/08/1962, DNI 17321945, CUIT 27173219453, ambos dom. calle 17 N° 5349, loc. y Partido de Berazategui; donan a sus únicos hijos, Federico Alberto Farella, arg., nac. 12/05/1981, soltero, hijo de Jorge Luis Farella y Mónica Beatriz Capararo, DNI 28772915, CUIT 20287729155, dom. Pringles 621, Bernal, Partido de Quilmes; Yanina Verónica Farella, arg., nac. 01/06/1979, cas. prim. nupc. con Sebastián Ignacio Pettorossi, DNI 27589211, CUIT 23275892114, dom. calle 17 N° 5349, loc. y Partido de Berazategui; y Mariana Yamil Farella, arg., nac. 30/08/1983, cas. prim. nupc. con Cristian Carlos Kloden, DNI 30551872, CUIT 27305518722, dom. calle 137 N° 7405, Hudson, Partido de Berazategui, quienes las reciben en partes iguales, la nuda propiedad de la totalidad de las cuotas sociales que tienen y les corresponden en la sociedad Yafema S.R.L.; es decir que reciben Mil Cuotas Sociales Cada Uno. Los Donantes se reservaron expresamente el derecho real de Usufructo Vitalicio de las cuotas partes cuya nuda propiedad transfirieron. Mariela Silvia Alvarez, Notaria.

ITP ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de autoridades. Acta Directorio N° 55 del 15/05/2020, Folio 27, Libro Actas Directorio N° 1; Acta Asamblea del 15/05/2020; folio 20, Libro Actas de Asamblea N° 1, ambos rubricados Mat. 65294, Leg. 123074. Composición del Directorio: Presidente: Fabricio Eduardo Belpasso, arg., nac. 31/01/1963, DNI 16.236.009, CUIT 20-16236009-5 casado, comerciante; Director Suplente: Nicolás Eduardo Belpasso, arg., nac. 16/11/1990, DNI 35.348.426, CUIL 20-35348426-6, solt., hijo de Miriam Adriana Squillario y Fabricio Eduardo Belpasso ambos dom. Dorrego 27, Loc. Bernal, Partido de Quilmes, Prov. Bs. As. Los miembros del directorio aceptaron los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social. Mariela Silvia Alvarez, Notaria.

RESTO HOUSE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. 1) Rectifica nombre socio y Presidente de Directorio: Mariano Daniel Berón arg., 28/08/1978 DNI 26.851.421 empres., soltero, 13 N° 2327 La Plata. Guillermo E. Pache, Abogado.

IMPORTADORA DE INSUMOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Guillermo Eduardo Gemignani, divorciado, 18/8/67, DNI18438195 y Lucía Julieta Gemignani, soltera, 16/10/96, DNI 40023334; argentinos, comerciantes y domiciliados en Alberdi 939, San Antonio de Padua, Merlo, Prov. Bs. As.; 2) Escritura 16 del 25/2/21; 3) Importadora De Insumos S.R.L.; 4) Concejal Sequeira 3948, Ituzaingó, Partido Ituzaingó, Prov. Bs. As.; 5) Compraventa, importación, exportación, fabricación, fraccionamiento, distribución, de cintas adhesivas de todo tipo, films stretch; productos plásticos, de papel y cartón para packaging; 6) 99 años; 7) \$300.000.-; 8) Gerente Guillermo Eduardo Gemignani por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) indistinta; 10) 31 diciembre. Guillermo E. Kentros, Abogado.

SUCIR S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de "Sucir S.A." Domicilio: Colón 1385, Tandil, Partido de Tandil, Pcia. de Bs. As. 1) Luciana Regairaz, arg., nac. el 22/10/83, DNI 30.598.693, CUIT 27-30598693-9, divorciada, abogada, domicilio San Martín 896, de Tandil, Pcia. de Bs. As.; 2) Jorge Ignacio Regairaz, arg., soltero, nac. 30/3/85, DNI 31.227.673, CUIT 23-31227673-9, soltero, perito en granos, domicilio Maipú 748, de Tandil; Pcia. de Bs. As.; 3) María Lujan Regairaz, arg., nac. 9/01/87, DNI 32.800.163, CUIT 27-32800163-8, soltera, profesora, domicilio Maipú 748, de Tandil, Pcia. de Bs. As. y 4) Daniel David Regairaz, arg., nac. 5/09/88, DNI 34.037.767, CUIT 20-34037767-3, casado, abogado, domicilio Pinto 1004, 1er. piso, de Tandil, Pcia. de Bs. As.; 2) Escritura del 25/09/2020; 3) Sucir S.A. 4) Colón 1385, Tandil, Partido de Tandil, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto social: I) Agropecuario: a) Explotación de establecimientos ganaderos; cría engorde, e invernada de ganado; b) compra, venta, importación, exportación, acopio, guarda, distribución, siembra, cosechas, y producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, fibrosas, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros, y toda clase de bienes de la actividad agropecuaria c) compra venta, importación, exportación, de todo tipo de maquinarias, y relacionados con la actividades agrícola-ganaderos; transporte de insumos y/o frutos y/o productos agropecuarios; y su elaboración y/o transformación; II) Inmobiliaria: Compraventa, construcción, arrendamiento y administración de inmuebles; fraccionamiento y venta de lotes y edificios en propiedad horizontal, urbanos o rurales. III) Importación y exportación: Negocios de importación y exportación, pudiendo comprar y vender toda clase de mercaderías y bienes en su carácter de mandataria, consignataria, representante o distribuidora. V) Transporte: Transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales, sustancias alimenticias en general, muebles, y transporte de personas bajo cualquier modalidad. V) Turismo y hotelería: Explotación de agencia de viajes, y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasaje; organización, reserva y ventas de excursiones, y reservas y explotación de hotelería; 6) Duración 99 años computables desde la inscripción en DPPJ de la todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de Sociedad; 7) Cap. social \$100.000; 8) Administración y Resp. Legal: Jorge Santos Regairaz, Presidente, arg., nac. 23/04/56, DNI 12.059.095, CUIT: 20-12059095-3, casado, contador, domicilio Colón 1385, de Tandil, Pcia. de Bs. As. por

tres ejercicios. Arts. 159 y 160; 9) Fiscalización: Los socios. Art. 55; 10) Cierre de Ej. 31/08 de cada año. María Mercedes Braga Fusta, Notaria.

SOILEMA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Rafael Andrés Sampedro, 16/05/1991, DNI 36.217.529, CUIT 20-36217529-2, soltero; Valentín Augusto Sampedro, 28/04/1993, DNI 37.557.439, CUIT 20-37557439-0, soltero; Bárbara María Sampedro, 15/02/1988, DNI 33.480.908, CUIT 27-33480908-2, casada y Juan Alvaro Sampedro, 18/03/1989, DNI 34.500.693, CUIT 20-34500693-2, soltero, todos argentinos, empresarios y domiciliados en Sarmiento 3556 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pub. 32 del 23/02/2021. 3) Soilema S.A. 4) Calle Rodríguez Peña N° 1613, 3° piso, depto. "D" de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) A) De la actividad comercial: la instalación, organización, dirección, puesta en funcionamiento, administración y explotación de toda clase de establecimientos comerciales, hoteles, alojamientos; B) De la actividad inmobiliaria: comprar, locar, sublocar, enajenar, toda clase de bienes, muebles y/o inmuebles; C) De la actividad servicios: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, alquiler arrendamiento, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de bienes, productos, mercaderías, artículos -mecánicos, electrónicos, electromecánicos y electromagnéticos; D) De la actividad de importación y exportación: importación y exportación de bienes, productos, tecnología, materiales, equipos, vehículos, maquinarias y útiles. E) de la actividad financiera: formar parte de otras sociedades; emitir, girar, endosar, avalar, descontar y suscribir toda clase de títulos de créditos; otorgar avales, constituir garantías. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$100.000 div. en 1.000 acciones ord. nom. no endos. de \$100 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Rafael Andrés Sampedro, y Dtor. Sup.: Valentín Augusto Sampedro, ambos con domicilio legal en calle Sarmiento 3556 de MdP, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Durac.: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Rafael Andrés Sampedro. 10) 30/06 c/año. Gr. judicial Juan Chuburu Stanghetti.

OPTIMUS CAR S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Rectifica datos. Socios. Pablo Alejandro Ávila Salvatierra, arg. naturalizado, de origen boliviano, nac. 29/06/75, DNI 18.903.751, CUIL 20-18903751-2, soltero hijo Josefa Gladys Ávila Salvatierra; empleado industrial, dom. Tomás Guido N° 2.229 B. Blanca; Néstor Ariel Saez Iturra, argentino, nac. 08/07/86, DNI 32.450.222, CUIL 20-32450222-0, soltero hijo de Angélica Nancy Iturra Acuña y de Delfín Neftalí Saez Venegas; empleado industrial, dom. Araucanos N° 320 B. Blanca Patricio Eduardo Muñoz Campos, argentino, nacido 11/01/87, DNI 32.716.627, CUIL 20-32716627-2, casado, comerciante, dom. Newton N° 3.476 B. Blanca. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

MICHINIS S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria Esc. N° 108 05/03/21 Reg. 68 B. Blanca, Not. Adscripta Carla Merlini. Denom.: "Michinis S.A." modifica Art. Décimo Primero: Administración y Representación: La representación social y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente: Federico Enrique Harris, arg., nac. 19/08/82, DNI 29.631.633, CUIT 20-29631633-5, soltero, hijo de Mónica Julieta Vidal y Ignacio Enrique Harris, comerciante, dom. Chadiche 552 B. Blanca. Dom. especial Art. 256 LSC. Juan de Garay N° 4.727 B. Blanca. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

GRAND GUAPRI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ivana Noemí Escobar, 25/06/91, DNI 37.024.505 y Axel Nicolás Escobar, 09/07/93, DNI 37.803.868; ambos solteros, comerciantes, argentinos y dom. San Juan 61, San Juan Bautista, Florencio Varela. 2) 08/03/21. 3) San Juan 61, San Juan Bautista, Florencio Varela. 4) A) Comerciar de cualquier manera: compra, venta, transporte, distribución, fabricación y comercialización de todo tipo de bienes muebles; operaciones de importación, exportación, elaboración, fabricación, distribución, de todo tipo de materiales para la construcción de obras, máquinas, herramientas, artículos de ferretería, artefactos para la industria y domésticos, instrumentos de fabricación de aberturas y carpintería, maderas, hierros, aceros, fierros, plásticos, pinturas. B) Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia. C) Constructora: realización de toda obra de ingeniería pública, privada, loteos y urbanizaciones; estudio, proyecto, dirección, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. D) Inmobiliarias: comprar, vender, alquilar o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho real sobre bienes inmuebles. 5) 99 años. 6) \$1.000.000. 7) Directorio 1/5 tit., igual sup. 3 ejerc. Pres: Ivana Noemí Escobar, Dir. Sup.: Axel Nicolás Escobar, Fisc: s/Síndico. 8) Presidente. 9) 30/12. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

HÉCTOR URTIZBEREA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 26/01/2021 se resuelve; 1. Aceptar la renuncia del gerente Héctor Miguel Urtizberea, D.N.I. 5.057.819 y designar a Ivone Noemi Urtizberea, D.N.I. 17.599.684, con domicilio especial en sede social: Av. García Salinas 2870, Localidad y partido de Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As. y 2. Reformar las cláusulas cuarta y sexta del Contrato social. La sociedad no se encuentra incluida en el Art. 299 Ley 19.550. Autorizada a publicar por instrumento privado del 29/01/2021. Lucía García, Abogada T°VI F°92 CATL.

VOORAF WORDEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Se rectifica el nombre del socio gerente: 1) Diego Jorge Gauna, DNI 22.923.951. Mariana L.

Marchescri, Abogada.

MR D&C EL ÁNGEL DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA S.A.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Se informa correctamente la sede social: 4) General Salvio 2750, Cdad. de Villa Maipú, Pdo. de General San Martín, Pcia. de Bs. As. Mariana L. Marchesoni, Notaria.



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA

Subasta de Lotes de Terrenos - Barrio "El Sosiego"

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Magdalena convoca a los interesados a participar de la Subasta N° 02/2021 de Lotes de Terrenos Municipales a realizarse el 12 de abril de 2021 en el Salón Auditorio del Centro Cultural cito en calle Rivadavia esq. Goenaga de la localidad de Magdalena, a partir de la hora 10:00, de acuerdo a lo actuado en Expte. N° 1005/20, donde se rematarán diez lotes de terreno, ubicados en el Pdo. de Magdalena en el marco de la Ordenanza N° 3791/2020, detallándose a continuación las condiciones y características de la misma:

Lote N°	Circ.	Sec.	Quinta	Parcela	Partida	Base Subasta	Gastos Administrativos
1	I	E	8	1a	17827	\$870.000,00	\$78.300,00
2	I	E	8	5	30219	\$880.000,00	\$79.200,00
3	I	E	9	2	30239	\$933.333,33	\$84.000,00
4	I	E	9	4	30241	\$900.000,00	\$81.000,00
5	I	E	9	6	30243	\$950.000,00	\$85.500,00
6	I	E	9	8	30245	\$1.643.333,33	\$147.900,00
7	I	E	35	6	30299	\$900.000,00	\$81.000,00
8	I	E	35	10	30303	\$920.000,00	\$82.800,00
9	I	E	22	7	30202	\$1.240.000,00	\$111.600,00
10	I	E	22	9	30204	\$1.160.000,00	\$104.400,00

1) Los Martilleros designados por sorteo realizado el día 4 de marzo de 2021 son los siguientes:

Martillero	Matric.	Correo Electrónico	Teléfonos	Lotes Asignados
Víctor Ramos	N° 7266	victorramos8628@gmail.com	02223-15-673251	4, 5 y 10
Virginia Herrlein	N° 7218	virginiaherrlein@gmail.com	0221-15-5928084	1 y 6
Natalia Cortes	N° 7366	nataliagep87@gmail.com	0221-15-6794477	3, 8 y 9
Harris Jaufret	N° 7236	harrisjaufret@gmail.com	0221-15-6758034	2 y 7

2) Forma de pago: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar no menos del diez (10) por ciento del precio de venta. El saldo restante deberá abonarse al contado en efectivo, en el momento del acto contra la entrega del respectivo boleto de compraventa o saldarse dentro de un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos de la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la compraventa en subasta.

3) Comisión del Martillero: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar la comisión correspondiente al Martillero, que será del tres (3) por ciento sobre el valor de venta y los impuestos al acto que fueran pertinentes (Artículo 22 inc. c Dto.-Ley 9533).

4) Gastos administrativos comunales: En el momento de la subasta y al firmar el respectivo boleto, el comprador deberá abonar la suma detallada en el primer cuadro por este concepto.

5) Designación y Descripción de los bienes a Subastar:

N°	Ubicación
1	Mide y Linda: 7,83m de frente al ONO, sobre calle Dr. José Ramón de Isasi (antes Las Flores); 4,24m en su ochava al NO; 22,12m de frente al NNE, sobre calle Gral. Juan José Viamonte; 10,83M de costado al ESE, con parte de parcela 2; 25,09m de costado al SSO, con parcela 24. Sup.: 267,41m2.
2	Mide y Linda: 9,00m de frente al NNE, sobre calle Gral. Juan José Viamonte; 32,63m de costado al ESE con parcela 6 y contrafrente de parcelas 7 y 8; 9,00m de contrafrente al SSO, con parte de parcela 9; 32,63m de costado al ONO, con parcela 4. Sup.: 293,68m2.

3	Mide y Linda: 9,00m de frente al NNE, sobre calle Gral. Juan José Viamonte; 32,85m de costado al ESE con parcela 3; 9,00m de contrafrente al SSO, con parte de parcela 20; 32,85m de costado al ONO, con parcela 1a y contrafrente de parcelas 21 y 22. Sup.: 295,64m2.
4	Mide y Linda: 9,00m de frente al NNE, sobre calle Gral. Juan José Viamonte; 32,86m de costado al ESE con parcela 5 y contrafrente de parcelas 6 y 7; 9,00m de contrafrente al SSO, con parte de parcela 8; 32,86m de costado al ONO, con parcela 3. Sup.: 295,74m2
5	Mide y Linda: 10,96m de frente al ESE, sobre calle Dr. Edgardo Araldi (antes Quilmes); 29,28m de costado al SSO, con parcela 7; 10,96m de contrafrente al ONO, con parte de parcela 4; 29,28m de costado al NNE, con parcela 5. Sup.: 320,91m2.
6	Mide y Linda: 10,96m de frente al ESE, sobre calle Dr. Edgardo Araldi (antes Quilmes); 40,64m de costado al SSO, con parcela 9; 10,96m de contrafrente al ONO, con contrafrente de parcela 20; 40,64m de costado al NNE, con parcela 7, contrafrente de parcela 4 y parte de contrafrente de parcela 3. Sup.: 445,41m2.
7	Mide y Linda: 10,70m de frente al ESE, sobre calle Dr. Edgardo Araldi (antes Quilmes); 28,00m de costado al SSO, con parcela 7; 10,70m de contrafrente al ONO, con parcela 4; 28,00m de costado al NNE, con parcela 5. Sup.: 299,60m2
8	Mide y Linda: 10,70m de frente al ESE, sobre calle Dr. Edgardo Araldi (antes Quilmes); 28,00m de costado al SSO, con parcela 11; 10,70m de contrafrente al ONO, con parte de parcela 13; 28,00m de costado al NNE, con parte de parcela 9. Sup.: 299,60m2
9	Mide y Linda: 12,30m de frente al ESE, sobre calle Dr. Edgardo Araldi (antes Quilmes); 40,23m de costado al SSO, con parcela 8 y parte del contrafrente de parcela 11; 12,30m de contrafrente al ONO, con contrafrente de parcela 16; 40,23m de costado al NNE, con parcela 6 y parte del contrafrente de parcela 3. Sup.: 494,83m2
10	Mide y Linda: 12,30m de frente al ESE, sobre calle Dr. Edgardo Araldi (antes Quilmes); 32,00m de costado al SSO, con parcela 10; 12,30m de contrafrente al ONO, con parcela 11; 32,00m de costado al NNE, con parcela 8. Sup.: 393,60m2

Los bienes inmuebles mencionados se encuentran en la Ciudad de Magdalena, Partido del Magdalena y cuenta con servicios de agua corriente, cloacas y en ejecución la obra de suministro de energía eléctrica domiciliaria.

6) Estado de situación material y legal: Los bienes inmuebles objetos de esta subasta son propiedad de la Municipalidad De Magdalena (por Ordenanza N° 3691/19, promulgada por decreto N° 84/19). Dirección: Calle Patricio. C. Brenan N° 970 Magdalena, Pcia. de Buenos Aires. Código Postal: 1913. CUIT: 30-67716214-3.

7) Condiciones de escrituración: La escritura traslativa de dominio se celebrará sin costo para el adquirente ante la Escribanía General de Gobierno de la Pcia. Bs. As. (con las condiciones que dicho organismo determine y bajo lo establecido por la Ley 10.830), pudiendo optar el comprador por escriturar a su cargo ante escribanía a su elección que corresponda a un Registro del Partido de Magdalena. Si la Escribanía General de Gobierno denegare su intervención para el otorgamiento del acto escriturario, el adquirente no podrá hacer reclamo alguno en contra del Municipio, debiendo realizarse la traslación de dominio a cargo del adquirente en una escribanía de la ciudad de Magdalena que éste designará.

8) Oferentes: Solo se aceptará como oferente para lotes urbanos a Personas Físicas quienes deberán acreditar residencia en el Partido de Magdalena, con una antigüedad no menor a cinco (5) años y no poseer bienes inmuebles a su nombre.

La Subdirección de Catastro Territorial facilitará el formulario de inscripción, el cual deberá ser presentado con hasta tres (3) días de anticipación a la fecha del acto de la subasta. El formulario podrá ser solicitado a la casilla de correo electrónico catastro@magdalenaba.gob.ar o de manera presencial en la Subdirección de Catastro Territorial, sita en el Palacio Municipal calle Brenan N° 970, en el horario de 8 a 13. En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada (con DNI). Se cumplimentarán las medidas de prevención dispuestas por las autoridades sanitarias en razón de la pandemia COVID19.

Graciela Analía Díaz, Jefa de Compras; **Daniel Alfredo García**, Subdirector de Catastro Territorial.

mar. 17 v. mar. 19

NUMACO Sociedad Anónima

POR 3 DÍAS - Comunica a los accionistas que mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 18/01/21. Se aumenta el capital social a \$3.000.000 representado por 3.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Se ofrece a los accionistas plazo treinta (30) días Artículo 194 Ley de Sociedades. Víctor Daniel Bengoa, Contador Público, Leg. 19269/4, CUIT 20-13233150-3. Víctor Daniel Bengoa, Contador Público Nacional.

mar. 17 v. mar. 19

REGISTRO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Las Heras

POR 3 DÍAS - El Registro de Notarial de Regularización Dominial N°1 de General Las Heras, a cargo de la Notaria Maria

Verónica Grosso, en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, cita y emplaza al/los titular/es del dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 Art. 6º, Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Bernardo de Irigoyen 484 del Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en el horario de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

1-2147-041-1-44/2011 - Cir. III - Sec. P - Mz.158 - Pc.4 - Bermann Selig - Independencia N° 286 - General Las Heras.

2-2147-041-1-14/2013 - Cir. I - Sec. A - Mz. 31 - Pc. 9 - Failo Eusebio - Gutiérrez N° 1023 - General Las Heras.

3-2147-041-1-05/2015 - Cir. I - Sec. D - Qta. 21 - Pc. 5 E - Abraham Vicente - Zamudio N° 615 - General Las Heras.

4-2147-041-1-14/2015 - Cir. I - Sec. C - Mz. 131 - Pc. 9 - Alfredo Vaccari y Compañía, Comercial, Inmobiliaria, Sociedad Anónima - Santiago Villamayor N° 645 - General Las Heras.

5-2147-041-1-04/2016 - Cir. III- Sec. P - Mz.24 b - Pc.20-Gramajo Waldina del Carmen - Venteveo N° 545 - General Las Heras.

6-2147-041-1-12/2016 - Cir. I - Sec. D - Qta. 7- Mz. 7b - Pc. 20 - Curone Horacio -Avellaneda N° 255 - General Las Heras.

7-2147-041-1-1/2020 - Cir. I - Sec. D - Qta.15 - Pc. 3 - Machado Sosa Leoncadio y Casanova González de Machado Sosa Lilian - Lozano N° 353 - General Las Heras.

8-2147-041-1-03/2020 - Cir. I - Sec. E -Qta. 30 - Mz. 30 d - Pc. 14 - Pees Raimundo Isabel y Sandrone Consuelo Martiniana - Senador Atencio N° 486 - Gral. Las Heras.

María Verónica Grosso, Notaria

mar. 18 v. mar. 22

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional San Miguel

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2021-06161129-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de MATIAS NORBERTO RADAELLI, DNI 33.675-085, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N°20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

mar. 18 v. mar. 19

Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2021-03457112-GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de JORGE MATIAS PEREZ LINDO, D.N.I. 29.094.049, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Art. 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

mar. 18 v. mar. 19

ECOTEC INTEROCEÁNICA S.A.

POR 3 DÍAS - Edicto de Escisión. Se comunica a terceros y acreedores que por Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 25/02/2020 la Firma Ecotec Interoceánica S.A., 70 N° 2720 de Necochea, Buenos Aires, Legajo de Personas Jurídicas de Buenos Aires N° 86.755, Matrícula 50.095, CUIT 30-69734300-4, Balance Especial de Escisión al 31/12/2019; ratificado por Asamblea General Extraordinaria Unánime del 25/02/2020 produce su escisión al día 01/05/2021: Escidente: Ecotec Interoceánica S.A., continúa su actividad, mantiene derechos y obligaciones. Activo: \$214.267.667,44. Pasivo \$51.855.356,98.- Patrimonio destinado a la nueva sociedad (Total): Activo: \$29.195.963,89. Pasivo: 0,00.- Escisionaria: Comerciales - Financiera - Inversora - Inmobiliaria Calpe Inversiones S.A. (e.f.): 70 N° 2720, Necochea, Buenos Aires; Patrimonio destinado a su creación: Activo \$29.195.963,89. Reclamos de ley en calle 60 número 2920, piso 1º, oficina "E" de Necochea, de 10 a 15 horas.- Autorizado según acta Asamblea de fecha 25/02/2020. Diego Sebastián Raffa, Gestor.

mar. 18 v. mar. 22

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica